

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 363<sup>a</sup>

**Sesión 18<sup>a</sup>, en martes 19 de mayo de 2015**

**Especial**

**(De 11:16 a 13:37)**

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PATRICIO WALKER PRIETO, PRESIDENTE,  
ALEJANDRO NAVARRO BRAIN, VICEPRESIDENTE, SEÑORA ISABEL ALLENDE  
BUSSI Y SEÑOR ALEJANDRO GUILLIER ÁLVAREZ,  
PRESIDENTES ACCIDENTALES*

*SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<b>Pág.</b>
I. ASISTENCIA.....	747
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	747

**III. ORDEN DEL DÍA:**

Oficio de Su Excelencia la señora Presidenta de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para prorrogar, por el plazo de un año, la permanencia de tropas y medios militares nacionales en Haití (S 1.809-05) (se aprueba).....	747
Proyecto de ley, iniciado en mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, en segundo trámite constitucional, que establece una ley marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva (9.899-05) (se aprueba en particular).....	765

**DOCUMENTOS DE LA CUENTA** (*Véanse en [www.senado.cl](http://www.senado.cl)*):

- 1.- Segundo Informe de la Comisión de Hacienda, en segundo trámite constitucional, que establece una ley marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva (9.899-05).

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores (as):

- Allamand Zavala, Andrés
- Allende Bussi, Isabel
- Araya Guerrero, Pedro
- Chahuán Chahuán, Francisco
- Coloma Correa, Juan Antonio
- De Urresti Longton, Alfonso
- Espina Otero, Alberto
- García Ruminot, José
- García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro
- Girardi Lavín, Guido
- Goic Borojevic, Carolina
- Guillier Álvarez, Alejandro
- Harboe Bascuñán, Felipe
- Horvath Kiss, Antonio
- Lagos Weber, Ricardo
- Larraín Fernández, Hernán
- Letelier Morel, Juan Pablo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Montes Cisternas, Carlos
- Moreira Barros, Iván
- Muñoz D'Albora, Adriana
- Navarro Brain, Alejandro
- Orpis Bouchon, Jaime
- Ossandón Irrarázabal, Manuel José
- Pérez San Martín, Lily
- Pérez Varela, Víctor
- Pizarro Soto, Jorge
- Prokurica Prokurica, Baldo
- Quintana Leal, Jaime
- Quinteros Lara, Rabindranath
- Rossi Ciocca, Fulvio
- Tuma Zedan, Eugenio
- Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
- Von Baer Jahn, Ena
- Walker Prieto, Ignacio
- Walker Prieto, Patricio
- Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes Cifuentes.

Actuó de Secretario el señor Mario Labbé Araneda.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 11:16, en presencia de 16 señores Senadores.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Conforme a lo resuelto anteriormente por los Comités, en esta sesión deberemos analizar la solicitud de la Primera Mandataria para prorrogar la permanencia de nuestras tropas en apoyo a la MINUSTAH (las fuerzas de paz en Haití). Y, después, si despachamos esa petición, el proyecto de ley sobre la nueva institucionalidad de inversión extranjera.

### III. ORDEN DEL DÍA

#### PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE TROPAS Y MEDIOS CHILENOS EN HAITÍ

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Corresponde ocuparse en el oficio de Su Excelencia la Presidenta de la República, mediante el cual solicita el acuerdo del Senado para prorrogar, por el plazo de un año, la permanencia de tropas y medios militares nacionales en Haití. La solicitud cuenta con informe de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas, y con la urgencia establecida en los términos del párrafo segundo del número 5) del artículo 53 de la Carta Fundamental.

—Los antecedentes sobre el oficio (S 1.809-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Se da cuenta en sesión 13ª, en 5 de mayo de 2015.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, unidas: sesión 16ª, en 13 de mayo de 2015.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente)

te).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas, dejan constancia de los fundamentos del Gobierno para mantener la presencia militar en la Misión de Naciones Unidas en Haití, prorrogando al efecto su mandato por el plazo de un año.

Dichos órganos técnicos recibieron en audiencia al Ministro de Defensa Nacional; al Subsecretario de Defensa; al Jefe del Estado Mayor Conjunto, y a otros personeros de la Cartera de Defensa Nacional y del Estado Mayor. Y sus integrantes, luego de analizar los antecedentes relativos a esta materia, aprobaron la solicitud del Ejecutivo por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Araya, Bianchi, Chahuán, García-Huidobro, Guillier, Letelier, Pérez Varela, Pizarro y Prokurica.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Habría acuerdo para abrir la votación, manteniendo el tiempo de 10 minutos?

Acordado.

En votación la solicitud de la Presidenta de la República.

—**(Durante la votación).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Francisco Chahuán, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, Honorable Sala, las Comisiones unidas de Defensa y de Relaciones Exteriores se reunieron para debatir la solicitud de Su Excelencia la Presidenta de la República, cuyo objeto es que el Senado dé su acuerdo para prorrogar la permanencia de las tropas nacionales en Haití a fin de continuar participando en la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en ese país, la MINUSTAH, por el plazo de un año.

En el oficio de la Primera Mandataria se indica que Chile participa activamente en las Operaciones de Paz bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas, en cumpli-

miento de la Política Nacional de Participación en Operaciones de Paz, y dentro del marco jurídico dispuesto por la ley N° 19.067, modificada por la N° 20.297, que establece normas permanentes sobre la entrada de tropas extranjeras en territorio de la República y la salida de tropas nacionales de él; por decreto N° 75, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que crea la Comisión Interministerial de Operaciones de Paz; y por las demás normas aplicables.

Se agrega que, mediante la resolución S/RES/2180, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en virtud de las atribuciones que concede el Capítulo VII de su Carta, prorrogó el mandato de la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), a que se refieren las resoluciones 2119, de 2013; 2070, de 2012; 2012, de 2011; 1944, de 2010; 1927, de 2010; 1908, de 2010; 1892, de 2009; 1840, de 2008; 1780, de 2007; 1743, de 2007; 1702, de 2006; 1608, de 2005; y 1542, de 2004. Con ello reafirmó su compromiso por la solución pacífica y política de la crisis de Haití y la preservación de su soberanía e integridad territorial.

Se recuerda que el Senado de la República autorizó al Ejecutivo para la permanencia de las tropas chilenas en Haití, por el período de un año, a contar del 1° de junio del año 2014, lo que se comunicó mediante oficio N° 458.

El Ejecutivo destacó que la labor del componente militar, destinada a promover el entorno seguro y estable para las tareas de estabilización y reconstrucción en Haití, se materializó en el marco de un esfuerzo multinacional en el que la participación de nuestro país ha recibido altos niveles de reconocimiento tanto de autoridades haitianas como de las Naciones Unidas.

Se ha pedido renovar este mandato hasta por un año. Y las Comisiones unidas de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores aprobaron aquello por unanimidad en una sesión en la que estuvieron presentes el Ministro

de Defensa Nacional, José Antonio Gómez; el Subsecretario de Defensa, Marcos Robledo; el Jefe del Estado Mayor Conjunto, Vicealmirante señor José Miguel Romero; el Jefe de Operaciones de Paz del Estado Mayor Conjunto, Coronel señor Luis Hernández; el Director de Finanzas del Estado Mayor Conjunto, Coronel de Aviación señor Mauricio García, y el Jefe de Cooperación Internacional de la Subsecretaría de Defensa, señor Rodolfo González.

Se plantearon una serie de interrogantes a los representantes de los dos Ministerios, básicamente en lo referido a la eventual fijación de un año para la salida de las tropas chilenas en Haití.

Asimismo, se formularon cuestionamientos en forma unánime por todos los Senadores que integran ambas Comisiones, que dicen relación con lo siguiente.

El cumplimiento de los hitos democráticos por Haití, como una condición relevante y esencial para el mantenimiento de las tropas chilenas. Todos sabemos que se han postergado dos elecciones senatoriales, con respecto a dos tercios del Senado, y hoy enfrentamos un nuevo cronograma electoral que culmina en febrero del año 2016.

También se analizó la situación política y social de Haití, y se coincidió en la alta valoración de los efectivos de tropas chilenas en dicho país.

Eso sí, quiero señalar que constituye un hecho relevante el fallecimiento del Sargento 2º de la Armada Rodrigo Sanhueza. Esto motivó que se reunieran las Comisiones unidas de Defensa y de Relaciones Exteriores con anterioridad a la revisión de la prórroga del mandato, las cuales pidieron todos y cada uno de los antecedentes respecto de su sensible muerte en acto de servicio.

Aprovecho esta instancia, como Presidente de la Comisión y como parlamentario, como ya lo hicimos personalmente, y ahora de manera pública, para darle el pésame a su familia (que es viñamarina) por la pérdida de su jefe

de hogar.

Hemos pedido que se esclarezcan todas y cada una de las circunstancias de lo ocurrido, y la propia Institución está realizando un sumario para tales efectos.

Más allá de esa situación dolorosa, quiero decir que las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas, aprobaron la solicitud de la Presidenta de la República.

Es importante señalar que en el informe adjunto al oficio en que se pide la prórroga, por el plazo de un año, se establece la posibilidad de evaluar el retiro de las tropas una vez que se cumpla el cronograma electoral que concluye -como mencioné con antelación- en febrero del año 2016.

En tal sentido, hemos pedido que las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa, en conjunto con los Ministerios del ramo, trabajen en ello durante los próximos seis meses.

Del mismo modo, los Senadores Prokurica y Bianchi, entre otros, han planteado la necesidad de fijar un plazo de revisión durante ese mismo período, para precisar cuál debiera ser el umbral que determinara el tiempo de retiro de las tropas chilenas en Haití.

Asimismo, hemos manifestado que cada operación militar debe evolucionar hacia una de desarrollo. De alguna manera, las fuerzas chilenas en Haití se han caracterizado por ejercer labores de capacitación de la ciudadanía, en forma adicional a las de estabilización.

Las tropas chilenas cumplen una función relevante en Haití. Nos encontramos en un momento clave: *ad portas* del proceso electoral tanto parlamentario como presidencial en dicho país, y su permanencia por un año más resulta absolutamente necesaria.

Hago un llamado a que aprobemos la prórroga, sin perjuicio de llevar a cabo la evaluación pertinente por el Ministerio de Defensa y por el de Relaciones Exteriores, con el objeto de, conforme al cumplimiento del cronograma democrático en Haití, ver la posibilidad de ir

generando un umbral de salida.

Me parecen complejas, por ejemplo, las declaraciones del Vicepresidente del Senado haitiano. Él sostuvo una conversación con el ex Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, don Juan Pablo Letelier, y con quien habla, en cuanto a que las fuerzas chilenas jamás debían transformarse en tropas de ocupación. Y hay un riesgo, porque, si se postergaran las elecciones en forma permanente, ello posibilitaría que el Ejecutivo contara con una excusa para mantener la pacificación del país a través de las tropas chilenas, sin llevar a cabo elecciones.

Por lo mismo, como Comisión hemos manifestado que el cumplimiento de los hitos democráticos en Haití constituye una condición mínima y esencial para la prórroga de la permanencia de tropas y medios nacionales en su territorio.

Pido que el Senado apruebe esta solicitud.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, seré muy breve.

Voy a formular una pregunta y, luego, por supuesto, quiero intervenir.

Es muy importante que los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores y de Defensa, unidas, clarifiquen bien al Senado y a la opinión pública cuál es el plazo para el retiro de las tropas y cuáles son las condiciones para fijarlo.

Me explico.

En los medios de comunicación se ha dicho que la aprobación de esta solicitud implicaría el retiro de nuestras tropas en el año 2016. Y como por la prensa no se puede dar una explicación completa, sería muy complejo que la opinión pública se quedara con esa impresión y que, en forma posterior, dicha salida no se concretara.

En el informe se lee -por eso hago la consulta- que va a haber una evaluación, seis me-

ses después del proceso electoral en Haití, y que en ese instante se adoptará una decisión.

Entonces, les pido a los miembros de las Comisiones unidas -por su intermedio, señor Presidente- que clarifiquen a la Sala cuál es el sentido específico de lo que estamos votando, a fin de evitar que se genere una diferencia sobre la materia.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Habría acuerdo para que el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores le pudiera contestar al Senador Allamand en no más de un minuto?

El señor GUILLIER.— Sí.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Chahuán.

El señor CHAHUÁN.— Señor Presidente, estamos votando, simplemente, la prórroga por un año de la permanencia de las tropas y medios nacionales en Haití.

El informe viene acompañado de un documento que, en definitiva, dispone un primer parámetro relativo a que, una vez realizado el cronograma electoral de Haití, que concluye en febrero del año 2016, se va a dar un plazo de seis meses para evaluar si se mantienen o no las tropas chilenas en dicho país, y en qué número.

Entonces, hoy solo estamos aprobando la prórroga. Hasta ahora, no se ha comprometido una fecha de salida. Ese fue uno de los planteamientos que hicimos en su oportunidad, con el objeto de que se realizara una evaluación permanente por parte de los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores. Y también manifestamos nuestra preocupación por el hecho de que estas solicitudes de prórroga llegan a última hora y no permiten un análisis exhaustivo que nos haga posible tomar una decisión responsable respecto de cuáles debieran ser los umbrales de salida.

Por tanto, el tema del retiro no está asegurado.

Algunas informaciones de prensa no son

efectivas. Repito: lo que estamos legislando ahora solo dice relación con la prórroga, hasta por un año, de la permanencia de las tropas chilenas en Haití.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Señores Senadores, les quiero hacer una sugerencia.

Ustedes tienen derecho a hacer uso de la palabra por diez minutos. Pero les recuerdo que en esta sesión también debemos debatir un proyecto relacionado con la inversión extranjera en nuestro país. Y, por la tarde, hemos de ocuparnos en el nombramiento del Fiscal Judicial de la Excelentísima Corte Suprema; en la creación de las universidades para las Regiones de Aisén y del Libertador General Bernardo O'Higgins, y en la iniciativa llamada "Ley Ricarte Soto" (el informe pertinente, según se me ha comunicado, estará listo a las 18).

En consecuencia, les agradecería bastante que acortaran un poco sus intervenciones para ver los dos proyectos que mencioné, y, así, alcanzar a analizar durante la tarde la iniciativa de ley "Ricarte Soto".

Tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

El señor PROKURICA.— Señor Presidente, voy a ser muy breve.

Soy uno de los Senadores que siempre han apoyado, desde la Comisión de Defensa, las operaciones de paz que se desarrollan al alero de las Naciones Unidas, pues creo que no constituyen un favor al mundo entero, sino un deber, al formar parte del planeta.

Además -esto lo recalco siempre-, el sistema económico chileno se basa en el comercio internacional, y no podemos integrar una operación de paz por interesarnos que dicho comercio funcione bien y después, cuando se nos vienen encima las respectivas obligaciones, como las de participar en procesos de imposición o de mantención de la paz en otro país, hacernos a un lado.

A mi juicio, el proceso que enfrenta Haití es, quizás, el más complejo y difícil en el que

Chile y las Naciones Unidas han participado. Porque los avances son pequeños, no solo por las condiciones que se dan ahí, sino por tratarse de un Estado fallido, un territorio que presenta problemas desde hace mucho tiempo. Y, como si lo anterior no fuera suficiente, nuestro país y las Naciones Unidas han realizado un gran esfuerzo para reparar la realidad nacional de Haití, desde los puntos de vista del sistema democrático, de las instituciones y de la infraestructura (hace poco ese país fue azotado por un terremoto que terminó destruyendo buena parte de lo poco que existía).

Entonces, el Senador Allamand lo ha dicho muy bien, porque cuando él fue Ministro de Defensa planteó la idea de que Chile debía procurarse un horizonte de salida. Y ahora, efectivamente, nosotros mencionamos por primera vez un horizonte de salida. Este no es una fecha determinada. Lo admito. Es bueno decirlo, y es bueno que el Senador Allamand pida que se clarifique para que, cuando se cumpla ese plazo, la gente sienta que no se la ha engañado con esta decisión.

Hoy, tal como manifestó el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, estamos ampliando por un año, a través de la aprobación de la solicitud que nos hizo llegar Su Excelencia la Presidenta de la República, la permanencia de nuestras tropas en Haití.

Sin embargo, existe un compromiso en el sentido de que, una vez que se realicen las elecciones en Haití, el 2016, se analice, en un período de seis meses, la salida progresiva de las tropas chilenas.

Estas han realizado una gran labor en Haití, señor Presidente, desde el punto de vista no solo de la seguridad y de la defensa, sino también de la construcción de caminos y de la habilitación de infraestructura.

Además, cabe tener en cuenta la presencia de Carabineros y de Investigaciones, que han trabajado en la generación de un sistema de identificación y en la formación de la policía.

A ellos se suma un grupo de instituciones

civiles y ONG, que han puesto muy en alto el nombre de Chile.

Todos ellos, de alguna manera, han llevado a la práctica en Haití las propuestas que este Senado ha recomendado en el sentido de transitar desde una presencia puramente militar hacia una que también incluya organizaciones civiles, y de variar la acción castrense desde la imposición de la paz hacia el mejoramiento de infraestructura.

Por primera vez -este es un hecho nuevo-, se plantea un horizonte de salida.

Creo que ello es indispensable, porque ya llevamos bastante tiempo en Haití y porque otros países -especialmente, potencias como Estados Unidos- no han tenido una presencia importante en dicha isla, a pesar de su relevancia estratégica por su ubicación cercana al canal de Panamá y al área por donde se mueve el tráfico de drogas de algunas naciones de Sudamérica a Estados Unidos.

Por lo mismo, reclamamos una participación mayor de otros países, que llenarán el espacio que van a dejar nuestras Fuerzas Armadas y nuestra gente cuando se retiren.

Finalmente, deseo decir que la situación de Haití, en comparación con la que imperaba al inicio de la misión, ha mejorado. En todo caso, las expectativas que nos hicimos en algún minuto eran mayores.

Sin embargo, quiero hacer una reflexión para los pocos señores Senadores que están en la Sala: una salida apresurada de las tropas nacionales puede tener una doble lectura y un costo muy importante. Ella podría originar una hecatombe tal en Haití que nos obligue a volver. Y eso, por supuesto, no sería bueno.

A mi juicio, la salida de Chile, en coordinación con las Naciones Unidas, debiera ser cubierta por la presencia de otros países, porque en Haití todavía queda mucho por hacer.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ VARELA.- Señor Presi-

dente, lamentablemente, por el frenesí legislativo que vivimos en estos días, debemos hacer el debate sin la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores, que era fundamental para que los Senadores resolvieran informados sobre esta materia y escucharan de primera fuente el compromiso del Gobierno en la situación que estamos analizando.

A pesar de que estamos autorizando la permanencia de tropas, el problema de Haití no es militar, sino político. Y si no enfrentamos o no comprendemos esa realidad de una manera adecuada, podemos hacer que las tropas chilenas sufran allá consecuencias complejas y difíciles.

Hace poco fue asesinado un suboficial de nuestra Armada en un hecho callejero, delictuoso, que nada tiene que ver con la misión. Pero es una señal que uno debe considerar para resolver apropiadamente lo que se viene.

¿Cuáles son los problemas políticos que ha de contemplar esta decisión?

Primero, la precariedad de la institucionalidad del Estado haitiano. El Ejecutivo plantea que esta ampliación de plazo es absolutamente necesaria para resguardar el proceso electoral de Haití, el cual -si mi memoria no me engaña- concluye en febrero o marzo de 2016.

La pregunta es -habría sido bueno escuchar al señor Ministro de Relaciones Exteriores en este punto- cuál es el análisis que hace la Cancillería de ese proceso electoral. ¿Estima que se verán fortalecidas las instituciones democráticas de Haití o que se entrará, como ha sido tradicional en ese país luego de comicios, en un período de dificultades, de situaciones cercanas a un enfrentamiento entre haitianos o de guerra civil?

Según el análisis de nuestro Gobierno, una vez concluida esa elección las nuevas autoridades políticas de Haití van a contar con el suficiente respaldo, la suficiente legitimidad y la suficiente institucionalidad para ir rigiendo los destinos de esa nación de una forma autónoma e independiente, sin necesidad de que existan

tropas -entre ellas, las chilenas- para resguardar ese proceso.

En esta materia no tenemos una respuesta específica, adecuada, ¡y, más encima, efectuamos este debate sin la presencia del Canciller!

En las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas, la Cancillería hizo un análisis, a mi juicio, algo optimista de la situación. Pero esa es una dimensión política que nosotros debemos estudiar.

Paso a referirme al segundo problema político a que nos vemos enfrentados.

Cuando el 2004 se crea, a través de una resolución de las Naciones Unidas, este frente internacional para ir en ayuda de Haití, las grandes potencias manifestaron el compromiso de impulsar un proceso de desarrollo de esa nación y de su Estado en materia de inversión, de infraestructura, de educación, entre otras, todo lo cual les permitiría a los ciudadanos salir de la miseria en que se encontraban sumidos en su gran mayoría.

Sin embargo, después de más de diez años, los logros son mínimos. No ha existido por parte de las grandes potencias una actitud resuelta, significativa, sustantiva, en apoyo de Haití. En consecuencia, los problemas económicos y sociales en esa nación son prácticamente los mismos que al principio. La mejora que se ha producido es de verdad imperceptible.

Con relación al proceso electoral que ahí se vivirá, no tenemos respuesta en la Sala. A modo de dato, la Cancillería nos ha informado que para la elección presidencial existirían más de setenta candidatos. Eso refleja la situación de confusión, de ambigüedades, de fragilidad, de precariedad de ese Estado.

Cuando el Gobierno de Chile nos pide la autorización para que nuestras tropas permanezcan en Haití hasta junio del año 2016, nosotros indudablemente estamos dispuestos a darla porque la presencia de los efectivos nacionales va a colaborar en dicho proceso democrático. Este a lo mejor es inviable sin el contingente de Naciones Unidas. En consecuencia, debe-

mos hacer el esfuerzo de otorgarle cierta viabilidad, pero teniendo presente que el resultado eleccionario puede no garantizar que, a partir del próximo año, se den las condiciones para retirar las tropas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en el oficio mediante el cual pide la referida autorización, señala que durante 2016 se iniciará un procedimiento para retirar las tropas. Se trata de una afirmación general; no se establecen fechas definitivas, tal como dijo el Senador Prokurica. Por lo tanto, a lo mejor el próximo año haremos este debate otra vez, cuando se nos pida autorización para la permanencia de las tropas hasta 2017.

Nada asegura que Haití mejore su situación.

El argumento contrario es que la ausencia de nuestros efectivos garantiza menos la viabilidad del Estado haitiano. En consecuencia, creo que nos estamos enfrentando a una situación sin salida.

Algunas personas con buen grado de conocimiento de la realidad haitiana, como el general Eduardo Aldunate -él estuvo al mando de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití-, plantean que, después de las elecciones, debiera pasarse de una presencia militar a una de acción de apoyo con organismos de desarrollo.

El objetivo entonces será lograr que los habitantes de ese país tengan los avances necesarios y sustantivos en materia social, de infraestructura, educacional, de conformación de institución policial. En fin, se espera afianzar un grado de trabajo en esos ámbitos.

Con todo, señor Presidente, aquí estamos sometidos a tomar una decisión algo a ciegas, lo que se agrava con la ausencia del Ministro de Relaciones Exteriores, aunque reconozco que ello se debe al hecho de que este proyecto se cambió de la sesión de la tarde a la de la mañana.

Por un lado, no podemos sacar nuestras tropas de Haití porque el efecto de ello puede ser dramático y, por otro, su permanencia no ga-

rantiza tranquilidad ni seguridad.

En consecuencia, mi respaldo a esta solicitud es más bien un voto de confianza al excelente trabajo que han realizado las Fuerzas Armadas chilenas en Haití. Sin duda, se trata de una labor de carácter militar, de seguridad, de resguardo.

Pero no debemos olvidar que las condiciones políticas que enfrenta ese país para nada garantizan que en el futuro cercano o mediano no se produzcan -espero que no- dificultades o situaciones violentas contra el contingente militar. Porque, después de diez años, no hay duda de que las fuerzas de paz empiezan a ser miradas más como tropas de ocupación.

---

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Pido autorización a la Sala para que la Senadora señora Allende me reemplace en la testera, en calidad de Presidente accidental, a partir de las 12, pues entonces debo reunirme con Carabineros para ver aspectos de seguridad con relación a la ceremonia del 21 de Mayo.

¿Habría acuerdo?

—**Se autoriza.**

---

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, este debate lo hemos realizado muchas veces y, a mi juicio, cada vez en peores circunstancias para el país. Y en esto quiero ser superpreciso.

Primero, deseo valorar el esfuerzo que han hecho nuestras Fuerzas Armadas. Me siento orgulloso de ellas. Han cumplido un rol acorde a lo que se esperaba de su desempeño en una misión compleja. Pero no es ese el argumento final o de fondo para tomar una decisión respecto de la salida de tropas de Haití o la mantención -a estas alturas, permanente- de estas

en dicho país.

En esta materia, aunque sea el más porfiado de todos, sigo haciendo una objeción constitucional. Aquí parece que da lo mismo lo que dispone el artículo 101 de la Carta Fundamental, donde se establece el rol de las Fuerzas Armadas. A uno podrá gustarle o no cómo está redactada esta norma, pero es la que rige. Incluso, yo intenté modificarla, pero perdí por un voto.

Se señala como finalidad “garantizar el orden público y la seguridad pública interior”. Según esto, claramente todas las salidas de efectivos nacionales no han estado ajustadas a la Constitución. Habrá que modificar esa disposición para que ellas tengan sustento.

¿Por qué digo eso? Porque ahora se habla de involucrarnos en otro tipo de misiones, ya no solo por conflictos en el continente americano. Se plantea combatir piratas de Somalia o rebeldes en el Congo, propósitos que, desde mi óptica, son ajenos a lo que consagra el Texto Fundamental.

Por eso sugiero redefinir el rol de las Fuerzas Armadas y el de las instituciones policiales. Es superimportante precisarlos, para tomar una buena decisión.

Formulada por enésima vez la objeción constitucional, vamos al asunto que nos convoca en este caso.

El Senado debe determinar si se dan las condiciones para que las tropas chilenas vayan al extranjero a cumplir algún tipo de misión.

En el caso de Haití, creo que hace mucho rato las razones por las cuales se ha autorizado la permanencia del contingente chileno en dicho país no cumplen los estándares que nosotros mismos fijamos originalmente.

Al principio, se planteó un deber de conciencia de este Senado con relación a Haití. Estoy hablando de hace once años, cuando se pidió enviar tropas por seis meses, con el fin de evitar un genocidio en ese lugar. Si bien planteamos la objeción constitucional pertinente, entendíamos que en los años siguientes

se enfrentaba una situación de emergencia en dicho país.

Pero de ahí en adelante las situaciones fueron modificándose sustancialmente, con la agravante de que en el intertanto murió el sargento chileno Rodrigo Sanhueza. Respeto de este hecho, me siento responsable como miembro del Senado, porque fuimos nosotros, a petición de la señora Presidenta de la República, quienes autorizamos esa salida de tropas. Obviamente, de nuestra parte no hay dolo, ni mala fe, ni nada. Sin embargo, uno debe hacerse cargo de los efectos que causan nuestras decisiones.

Cabe preguntarse en qué contexto se dieron las autorizaciones que otorgamos.

Originalmente, como dije, se buscaba evitar un genocidio.

Luego se modificó el argumento: se requería asegurar la primera elección para Presidente de Haití. Bajo ese concepto permanecieron nuestras tropas en dicho país.

Después se pidió mantener la seguridad en la elección parlamentaria. A esas alturas ya llevamos dos o tres años en Haití.

Posteriormente, la petición se fundamentó en el propósito ya no de evitar un genocidio, sino de asegurar la institucionalidad. Con este objetivo nuestras tropas llevan cinco o seis años en dicha nación.

Luego se planteó la necesidad de resguardar la gobernabilidad. Otros cuatro años.

En la actualidad, señor Presidente, no hay razón alguna que justifique, objetivamente, establecer esta excepción. Porque eso es lo que estamos haciendo respecto del rol de las Fuerzas Armadas en función de sus actividades.

A mí me parece superserio este asunto. ¡Me preocupa! Yo creo que a todos les importa. Aquí no están los buenos y los malos. La diferencia entre unos y otros estriba en que cada cual pone un énfasis distinto en aquello que lo motiva a tomar una decisión para permitir que chilenos arriesguen sus vidas en el extranjero, conforme a una causa que consideramos indispensable.

Ahora bien, si uno lee desde la página 29 del informe en adelante, notará que se han postergado dos veces las elecciones en Haití. Por tanto, estamos muy lejos de afianzar una lógica institucional.

Yo sostengo que la MINUSTAH ha fracasado. Las Naciones Unidas han fallado en Haití, básicamente porque las potencias no participaron en esta misión; porque el financiamiento de los aspectos relevantes -aquellos que permiten cambiar la institucionalidad social- ha sido muy insuficiente, y porque no se abordó la situación de fondo de manera adecuada.

¡Esa es mi opinión!

Luego de diez años, considerando toda la ayuda que se ha brindado, Haití se encuentra casi en las mismas condiciones iniciales. A estas alturas, uno podría hacer la distinción -los informes entregados son muy interesantes- entre la situación de marzo y la de abril, y saber si esta mejoró o empeoró. Pero todo el entorno de violencia sigue siendo acuciante.

No puedo evitar recordar que hace doce años llegó una carta del parlamento haitiano, mediante la cual se pedía a Chile definir si éramos una tropa de ocupación o no. Ello porque, según se decía, el Presidente de Haití utilizaba las fuerzas de paz como instrumento de expresión interna frente a la oposición del momento.

Entonces, señor Presidente, estamos en un escenario cada vez más imposible.

La razón original por la cual se enviaron tropas se desdibujó por completo. Hoy nuestras Fuerzas Armadas están allá solo porque no se puede salir.

Todos tenemos conciencia de que dicho país requiere ayuda, pero no necesariamente de naturaleza militar. Precisa apoyo para afianzar su estructura social, su realidad económica, su institucionalidad.

Con mucha alegría, veo que algunos chilenos han colaborado en cambiar el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de esa nación. ¡Eso me parece perfectamente correcto y adecuado!

No me opongo a que se gaste o invierta en Haití. Hay que hacerlo, pero de una manera que resulte acorde con nuestra Constitución y con el rol de las Fuerzas Armadas, garantizando, sobre todo, la eficacia y la eficiencia de esa ayuda.

Por último, se incorpora otro elemento adicional, que ya he señalado: la sensación en dicho país de que somos una tropa de ocupación, cuestión que está muy alejada de la pretensión de nuestro Parlamento.

Una cosa es hacer un acto solidario; pero ello, al descontextualizarse en el tiempo y permanecer inmutable, se está transformando en dicha nación.

Yo soy de aquellos -muchos de ustedes harán lo mismo- que, como asumimos un rol que se repite, leen las noticias que ocurren en Haití: veo su situación interna y aprecio la crítica que existe respecto del papel que las Fuerzas Armadas de distintos países (no solo las chilenas) desempeñan allí.

A mí me importa eso, señor Presidente. Porque no quiero que nadie diga el día de mañana que formamos parte de una tropa de ocupación, pues ello no se halla en nuestra vocación y no corresponde al rol que originalmente se nos asignó.

Entonces, si ya venía oponiéndome en las últimas votaciones, considero que con mayor razón hay que oponerse ahora, dadas las circunstancias de que ha muerto un sargento chileno y de que no visualizo con claridad una salida -sé que hay un esfuerzo- en esta materia.

Un Senador que me antecedió en el uso de la palabra puso el acento en el sentido correcto. Porque aquí se nos señala: “no se trata de que haya que quedarse hasta el 2016; aquí habrá una evaluación de lo que ocurra”.

Pero le aseguro que vamos a seguir. Se lo firmo aquí, altiro, antes de realizar discusión alguna: ¡la evaluación concluirá que deberemos continuar prorrogando la permanencia de tropas en Haití!

Incluso, en la página 37 del informe de las

Comisiones unidas se dice que se le solicitó a nuestro país no solo la permanencia del Batallón Chile, sino también el aumento de su dotación de 355 a 434 personas.

Ello forma parte de determinado escenario. Pero otras naciones, que a mi juicio se orientan en el sentido correcto, señalan: “¿Sabe qué? ¡Esto no da para más!”.

Yo no cruzo intenciones, pues entiendo que se trata de un tema de Estado.

Estoy siendo objetivo respecto del rol que la Constitución le entrega al Senado en forma excluyente para autorizar la salida de tropas nacionales.

Creo que no vamos por buen camino. Se están muriendo chilenos, cuestión que a mí me duele, por esa razón.

No tenemos una estrategia de salida final o de reemplazo por una ayuda más eficiente en Haití, que a mi juicio muchos compartimos.

Por eso, no voy a apoyar la solicitud presidencial, pues de verdad siento que la permanencia de tropas chilenas en dicha nación se ha desnaturalizado, y no tiene que ver con el rol que deben cumplir nuestras Fuerzas Armadas.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, recojo las preguntas del Senador Allamand. Quiero hacerme cargo de ellas en mi calidad de Presidente de la Comisión de Defensa Nacional y, asimismo, aportar algunos elementos más a las intervenciones anteriores.

En primer lugar, se debe asumir que la determinación que tomó Chile en su oportunidad de participar en las Fuerzas de Paz en Haití no fue necesariamente de carácter humanitaria, aunque ese pudo haber sido un elemento gatillante. Ella obedeció esencialmente a una decisión política del Estado chileno a los efectos de tener presencia en el escenario internacional, donde no contamos con muchos amigos y nos hallamos incluso en una suerte de aislamiento en la región.

Se persiguió también jugar un rol más re-

levante a nivel internacional -y no solo tener presencia diplomática- en lo que respecta a seguridad.

Además, se estimó conveniente asumir aquello para formar a las tropas chilenas en escenarios reales de conflictos internacionales.

Todo eso iba a posibilitar el intercambio de representantes de nuestras Fuerzas Armadas asignados en la misión de paz, a quienes les sería factible interactuar con fuerzas armadas de otros países y, por lo tanto, tejer vínculos con ellas.

De manera que debemos evaluar si políticamente resulta conveniente para Chile salirse de Haití o seguir participando en la MINUSTAH.

Frente a esa decisión, que es estratégica, nuestra nación ha de considerar, en primer lugar, que estamos participando dentro del marco de un mandato de las Naciones Unidas.

Así como entramos de manera inteligente, tenemos que salir también de igual modo. Por consiguiente, cualquier resolución debe adoptarse no como un acto individual, sino en el contexto de una acción de dicho organismo.

En seguida, hay un compromiso expreso de las Naciones Unidas, por petición de nuestro país, de evaluar en terreno la situación de Haití y el eventual retiro de tropas luego de las próximas elecciones. Por primera vez, en una petición de prórroga de la presencia de tropas chilenas se considera el condicionamiento a una fecha potencial que se comienza a poner en el horizonte, y que, asimismo, se somete a la realización de una evaluación.

Ahora bien, atendiendo al hecho de que, además, las mayores potencias desarrolladas han tendido a distanciarse de Haití, nuestro país ha ido cumpliendo un creciente rol junto a naciones como Brasil; actualmente se estaría integrando activamente Perú; Uruguay ya viene jugando un rol de acompañamiento. De alguna manera, el contingente chileno ha ido asumiendo una posición de liderazgo creciente en la misión de paz, lo cual, lejos de comprometer la seguridad de Chile, pone a nuestras Fuerzas Armadas en situaciones en que debe-

rán asumir nuevas exigencias. Por consiguiente, las ventajas derivadas de lo anterior son evidentes.

La otra consideración estriba en que no podemos evaluar nuestra presencia en Haití en función de criterios internos.

En la Comisión de Defensa Nacional hemos estado discutiendo en el último tiempo el rol de las Fuerzas Armadas, más allá de las cuestiones estrictamente militares de fronteras. Hemos hablado de la labor que desempeñan en situaciones de catástrofe, de crisis. Y todos estamos contestes en que deben jugar un papel más relevante en materia de seguridad, como de hecho lo han ejercido ante los últimos temporales en el norte o frente a algunas tragedias en el sur, sobre todo considerando que somos un país tan vulnerable a las catástrofes naturales.

Pero también tenemos que persistir en un rol a nivel internacional, con la seriedad que corresponde a un Estado como Chile. De tal manera que insistimos en este punto.

Eso fue motivo de conversación entre los integrantes de las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, unidas, con nuestras autoridades de la Cancillería y del Ministerio de Defensa, en el sentido de que cualquier decisión que se tome se hará dentro del marco de las Naciones Unidas y de que será lo políticamente adecuado, cuando a nuestro país le convenga retirarse y no seguir participando en la MINUSTAH. Ello, ciertamente, además de la evaluación interna de la situación de Haití, en que los resultados de las elecciones y la posible mayor estabilidad política por supuesto serán factores a considerar.

Por consiguiente, no hay una fecha estimada; pero por primera vez se ha planteado el tema en el debate.

Se analizaron algunas fechas. Se habló de que sería inmediatamente después de las elecciones, dependiendo del grado de estabilidad que logra el nuevo gobierno elegido en las urnas.

Además, discutiremos un proceso de salida, de modo tal que las fuerzas chilenas se mantengan en un pie de seguridad.

Por lo tanto, la gradualidad no es recomendable, puesto que podría exponer al contingente que vaya quedando. No obstante, hay una reconfiguración del Batallón Chile, que comenzará a partir del 1° de julio de este año. La compañía de ingenieros regresará, y la flotilla de helicópteros se reducirá de 4 a 2.

En los hechos, se está produciendo una reconfiguración de los efectivos chilenos, en la línea de contribuir a la evolución desde lo militar hacia propuestas de planes de desarrollo institucional en Haití.

De otro lado, considero importante destacar que el fallecimiento del sargento 2° Rodrigo Sanhueza ha sido explicado como un hecho fortuito más que un acto militar o de rechazo de la población. Al contrario, la experiencia del contingente chileno es de una muy buena relación con la población haitiana. Al mismo tiempo, se ha valorado el trabajo realizado por nuestras tropas. La sociedad local ha generado vínculos, y se acerca con confianza a los efectivos chilenos mucho más que a los de los otros países presentes allí.

De consiguiente, señor Presidente, estimo que debemos mirar este tema con visión de Estado, no apegándonos tanto a ciertos convencionalismos sobre el rol de las Fuerzas Armadas, sino que asumiendo la decisión política que Chile ha ido tomando en los últimos años, en el sentido de contar con mayor presencia internacional, participar en futuras operaciones de paz donde seamos invitados.

Esta no es una cuestión de alcance unilateral, de corto plazo, de si apoyamos la elección de concejales o de parlamentarios. Tiene que haber una evaluación global del rol que nuestro país está jugando en operaciones internacionales, donde Haití corresponde a apenas un caso.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor

Allamand.

El señor ALLAMAND.— Señor Presidente, ciertamente le asigno al presente debate la mayor importancia. Y quiero partir por felicitar la forma como la Cancillería y la Cartera de Defensa Nacional, a través del Ministro Muñoz y del ex Ministro Burgos, han manejado una materia tan compleja.

En la discusión que nos ocupa hay dos planos: el relacionado en específico a Haití, al que por supuesto me voy a referir, y uno más general.

En el plano más general, Chile debe reafirmar su posición a favor de las operaciones de paz en el mundo.

¿Por qué? Por distintas razones. Y voy a enumerar las más elementales.

En primer lugar, porque uno no puede pretender ser un país abierto y vinculado al mundo únicamente -lo digo con todas sus letras- para comerciar. Porque el planeta sufre problemas de seguridad. Los temas de seguridad han ido mutando. Muchos de estos, que en algún minuto fueron percibidos como casi locales de las naciones aisladas -pienso en el narcotráfico, en la piratería, etcétera-, se han transformado en amenazas globales.

Entonces, la pregunta apunta a cómo quiere participar Chile en el concierto internacional, ¿solo como un país que comercia o, a la inversa, como una nación que con sus capacidades se juega por un mundo mejor?

En segundo lugar, ¿tenemos o no un compromiso con la democracia y los derechos humanos?

En el trasfondo de cada operación de paz se encuentran la defensa objetiva de los derechos de las personas y la voluntad de que los países afectados transiten hacia democracias sólidas.

¿Cómo se puede sostener que son bases de la política exterior chilena el respeto a los derechos humanos en el mundo y la expansión de la democracia si lo único a lo que estamos dispuestos es a pronunciar discursos en las Naciones Unidas o en foros internacionales y no

nos hallamos disponibles para llevar adelante con nuestras capacidades acciones en esa dirección?

En tercer lugar, cada vez que nuestro país participa en operaciones de paz se generan grandes beneficios, desde el punto de vista de la disuasión, de la interacción de nuestras Fuerzas Armadas al más alto nivel y del entrenamiento de nuestro personal.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que lo primero que hay que hacer es reafirmar la voluntad permanente de Chile de mantener su compromiso con las operaciones de paz en el mundo.

Y doy un paso más, que tendrá que verse en su oportunidad.

Una vez que ya no estemos en Haití el mundo nos pedirá que participemos en otros lugares. Yo soy de quienes piensan que nuestra nación debe tener una visión abierta, positiva, de voluntad de incurrir, participar e intervenir, ¡y atención!, no solo en operaciones de mantenimiento de la paz, sino que en algunas oportunidades nos puede corresponder participar en operaciones de imposición de la paz.

Por lo tanto, aquí hay un rasgo ni más ni menos que de la identidad que queremos darle a Chile en el concierto internacional: o somos un país comprometido con los problemas del mundo o somos una nación que se aísla y no está dispuesta a intervenir en la defensa de los valores que profesamos.

Otra cosa, señor Presidente: somos, junto con la República Argentina, los primeros países en constituir una fuerza binacional (Cruz del Sur) para participar en operaciones de paz.

Eso es un hito en la historia de las Naciones Unidas. Siempre las operaciones de paz se han efectuado a partir de la singularidad de los países, y muchas veces en el terreno, por cierto, en tareas de cooperación. Pero que dos naciones se comprometan, en un proceso que fue muy largo, a generar una fuerza conjunta para intervenir en operaciones de paz en el mundo constituye un hito. Somos los únicos dos países que tienen acreditada una fuerza binacional

conjunta para participar en operaciones de paz.

Y si hemos hecho aquello, por Dios, ¡cómo no vamos a estar dispuestos a desplegarlos a los efectos de cumplir con ese compromiso! Sería casi grotesco desde el punto de vista de nuestra respetabilidad en el mundo decir que hemos formado una fuerza binacional conjunta para las operaciones de paz pero que no queremos intervenir en ellas.

Ahora, las operaciones de paz están mutando. Partieron siendo fundamentalmente militares. Pero se ha ido avanzando, y hoy, más allá de las denominaciones, tienen múltiples dimensiones.

Lo que ocurre es que, *a contrario sensu* de lo que han señalado algunos señores parlamentarios, las naciones que están en una crisis como Haití requieren un esfuerzo conjunto. Es decir, necesitan seguridad -la deben aportar las fuerzas que forman parte de las operaciones de paz- y, simultáneamente, precisan aportes institucionales, financiamiento, contribución al desarrollo. Pero es un error suponer que primero se tiene que abandonar el país para después empezar a crear las condiciones que generen desarrollo, fortalecimiento institucional. Hay que hacer ambas cosas al mismo tiempo. Y quizás no ha existido el impulso suficiente para que en este caso específico se avance en estos dos carriles.

El Senador Coloma decía -y quiero citar bien a Su Señoría- que la operación completa de MINUSTAH había fracasado, o que el esfuerzo de Chile en Haití había fracasado.

Contradigo completamente esa apreciación.

Yo pregunto cómo vamos a medir el éxito y el fracaso. Sugiero al Senado que, en primer lugar, lo hagamos en función de cuántas vidas, cuántos niños, cuántas familias han protegido nuestras Fuerzas Armadas en Haití. Y en ese balance los chilenos nos tenemos que sentir orgullosos, porque nuestras tropas a lo largo de todos los años que han permanecido allí han salvado vidas, han protegido a niños y a familias completas.

Si vamos a medir nuestra presencia ahí únicamente por el PGB, habrá distintas opiniones. Pero no debiera haber dos respecto de que lo que hemos hecho allá ha servido para lo más importante: salvar vidas de personas que se encontraban amenazadas por una situación de violencia completamente insostenible.

Por lo tanto, lejos de esa visión pesimista, yo tengo una mirada positiva sobre el particular.

Además, señor Presidente, creo que el hecho de que estemos hablando de horizonte de salida constituye un éxito de las políticas de defensa y exterior de Chile. Este mismo término, “generemos un horizonte de salida”, lo propusimos en 2011. En ese minuto no hubo condiciones del resto de los países para establecer ese concepto. Pero, así como en la política interna hay que avanzar paso a paso, en la política internacional también hay que hacerlo. Y Chile puede sentirse orgulloso de que en conjunto con Brasil, con Argentina, con Colombia hayamos ido de alguna manera sociabilizando este concepto y de que, tal como se ha dicho en la Sala, a partir del hecho de que tiene que haber un horizonte de salida, se efectúe la evaluación correspondiente.

Por último, quiero recoger la expresión del Presidente de la Comisión de Defensa, Senador Guillier, formulada al pasar pero que es extraordinariamente importante. Porque a mucha gente le asalta una preocupación razonable por la seguridad de nuestras tropas en Haití, más aún cuando ha fallecido uno de los nuestros.

Al respecto, deseo señalar dos cosas.

En primer lugar, a Haití solo van voluntarios. Ningún miembro ni de la Marina, ni de la Fuerza Aérea, ni de Carabineros, ni del Ejército es obligado a ir a una operación de paz. Todo aquel que quiera hacerlo debe postular libremente. Por lo tanto, todos los efectivos desplegados en Haití, en el Medio Oriente, en los Balcanes, en Chipre han sido voluntarios.

Pero el Senador Guillier hizo un punto muy importante. Preguntó: “¿Cuál es el verdadero

peligro para nuestras Fuerzas Armadas presentes hoy en Haití?”. Responderé apelando a mi condición de ex Ministro de Defensa: el mayor peligro es que nuestra gente se vea obligada a irse precipitadamente.

El señor PROKURICA.— Así es.

El señor ALLAMAND.— Me explico.

Si nosotros tenemos un batallón, este funciona con orden, con disciplina, con buenos medios; nuestros soldados cooperan con los demás, pero saben que sus capacidades militares son la mejor garantía de que estarán seguros. Si empezamos a sacar a la gente a la carrera, vamos a dejar un pequeño grupo de nuestro contingente, que tendrá que operar con otras fuerzas que no poseen las mismas condiciones.

Por lo tanto, si queremos proteger a nuestra gente en Haití, lo único que no debemos hacer es generar un retiro anticipado, apresurado, a la carrera. Porque eso es lo que las pone en peligro. A la inversa, mientras nuestras fuerzas estén desplegadas allí en número razonable, tengo total confianza de que lo harán muy bien. Pero si empezamos en un vértigo de ir sacando a nuestros efectivos a puñados, por aquí y por allá, ahí vamos a correr riesgos, pues los dejaremos desprotegidos.

Voto a favor, con las consideraciones expuestas.

**—Conforme a lo acordado previamente, pasa a dirigir la sesión, en calidad de Presidenta accidental, la Senadora señora Allende.**

La señora ALLENDE (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Quintana.

El señor QUINTANA.— Señora Presidenta, esta discusión, como se ha dicho, no es nueva. Y las dudas planteadas acá se han formulado en los últimos once años.

Yo tuve la oportunidad de estar en Puerto Príncipe cuando las fuerzas llevaban solo tres años allí. Y visité a las tropas que se hallaban en ese momento; también a los actores políticos, y asimismo, a los ciudadanos. Y la verdad

es que en ese instante se hallaban instalados numerosos problemas, especialmente conflictividad social. Muchos de ellos persisten y se mantienen tal como estaban entonces.

Aquí hubo una referencia al sargento chileno fallecido en Haití. Eso también da cuenta de que en dicho país hay un proceso de conflictividad todavía en curso.

Esta discusión es de política exterior, y del más alto nivel. Pero tiene además carácter humanitario.

Cuando la Organización de las Naciones Unidas convoca a Chile a participar en la Misión de Estabilización lo hace por razones humanitarias. No olvidemos que la MINUSTAH ya estaba conformada, fundamentalmente por franceses y norteamericanos, y que en Sudamérica existía gran preocupación porque no había países de este subcontinente. Así, se inició el repliegue de los norteamericanos y se dio paso a la incorporación de otras naciones, como la nuestra.

Pero fue una discusión de país.

Lo que ocurre es que algunos que han instalado dudas en este debate entienden el rol de Chile como el de una nación inmersa en el mundo solo en materia comercial, pero no como un referente internacional en misiones de tal índole.

Esto es parte de nuestras obligaciones como país si pretendemos ser efectivamente un actor en el concierto internacional.

Creo que la MINUSTAH ha sido una tremenda oportunidad -tal como lo expresó el Senador Allamand, ex Ministro de Defensa- para que oficiales y suboficiales chilenos se integraran a contingentes internacionales provenientes de países de la región y de fuera de ella. Eso ha permitido homogeneizar técnicas y procedimientos propios de la acción militar moderna.

Chile -insisto- ha sido reconocido en esa clase de misiones como un actor esencial y como un ejemplo a seguir por muchas otras naciones de la región.

Ahora bien -lo han planteado distintos señores Senadores-, llegó el momento de comenzar a visualizar un horizonte de salida.

Eso, probablemente, no estaba antes.

Pero las preguntas que uno se hace es qué sucedería si Chile decidiera unilateralmente salirse de la Misión, qué ocurriría con nuestra imagen internacional si finalmente tomáramos una medida como esa, claramente irresponsable.

Entonces, hoy se comienzan a visualizar el umbral de salida y el cambio hacia otras formas de cooperación, las que no son solo militares (se plantean más bien en el mediano plazo).

Una oportunidad para ello -porque esto no es a tontas y a locas- es claramente UNASUR. Y dentro de esta, especialmente el Consejo Sudamericano de Defensa, que le puede permitir a Chile, junto con otros países, iniciar un proceso planificado de repliegue.

Hoy existen condiciones para un repliegue ordenado y planificado de las tropas a los efectos de asumir probablemente otros compromisos, aparte el mantenimiento de la paz. Hay cuestiones no solo militares -como han señalado aquí algunos señores Senadores-, sino asimismo de desarrollo. Haití tiene muchas dificultades. Es un país donde, luego del terremoto, se agravaron las dificultades internas. No se trata solo de la precariedad de su infraestructura. La epidemia de cólera, que aún no está controlada, y la conflictividad social son cuestiones que requieren la ayuda de distintos países. Probablemente, en el mediano plazo, ya no de fuerzas militares, sino de otro tipo de actores. Y ello deberá ser parte de este debate.

Ahora, un eventual repliegue tiene que combinarse con otras acciones militares que Chile podría cumplir. Ello, como en el caso de Somalia, que se ha planteado aquí.

Hace once años la Organización de las Naciones Unidas nos hizo una invitación para que tropas chilenas, especialmente de la Armada,

vigilaran, custodiaran el litoral de Somalia en el océano Índico, donde está el origen de los principales problemas del comercio en esa parte del mundo. Se requiere que tropas de las más especializadas, en este caso de la Armada, cumplan un rol allí.

Será una discusión que deberemos sostener, probablemente dentro de este año. Y eso supondría una interesante acción en el continente africano, que también debiera ser parte de la estrategia de Chile en el ámbito de su política internacional.

Por lo tanto, lejos de mirar aquello como un problema que asoma en algunas miradas nacionalistas propias de lo que fue la mirada de la Guerra Fría, propias de lo que fue la Estrategia de Seguridad Nacional de la Escuela de Panamá, que algunos parecen añorar en este momento y que hace aflorar en discusiones como esta lo peor del nacionalismo en el contexto de las miradas conservadoras, creo que hoy no están dadas las condiciones para innovar en esta materia y que, como país serio, responsable, que quiere ser un actor relevante en el concierto internacional, estamos obligados a seguir apoyando esta Misión.

Voto a favor.

La señora ALLENDE (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Ossandón.

El señor OSSANDÓN.— Señora Presidenta, la verdad es que la mayoría de los conceptos ya se han vertido. Sin embargo, no quiero quedarme afuera, porque, a mi entender, revisten importancia la forma como nos ve el mundo y el compromiso permanente de nuestro país con operaciones de paz para defender la vida y los derechos humanos de mucha gente, la democracia, en fin.

Me parece que tal es la forma de juzgar esta aprobación -voy a votar a favor-, porque, como dijo el Senador Allamand, los ejércitos han de volcarse no solo a las acciones de guerra, sino también a las tareas de paz, a la solución de los problemas de la gente común y corriente.

Ojalá que, como Gobierno, de alguna manera podamos empezar a proceder así.

En Haití están laborando Benito Baranda y un equipo grande de América Solidaria.

Por lo tanto, Chile está presente.

Por eso mismo, voto a favor.

La señora ALLENDE (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Lagos.

El señor LAGOS.— Señora Presidenta, voy a aprobar la autorización para prorrogar la permanencia de tropas chilenas en Haití.

Según las intervenciones habidas en esta Sala, muchos Senadores se pronunciarán a favor.

En 2004, cuando se planteó por primera vez esta materia, la votación fue dividida: en junio de ese año hubo 27 votos afirmativos y 15 abstenciones. Y el Presidente Lagos pudo obtener la autorización pertinente solo porque todos los Senadores designados se pronunciaron favorablemente.

En cuanto al rol que debería jugar Chile en Haití, la discusión en esa oportunidad fue muy distinta de la de ahora. Y la calidad de ella, también. De hecho, en algún minuto, a raíz de la incorporación de alrededor de 35 carabineros entre los 400 y tantos uniformados autorizados, se llegó a argumentar que eso iba a descuidar las funciones policiales en nuestro país.

Había una mirada distinta.

Hoy escucho el debate, y veo que se dicen cosas bien inteligentes: además de apoyar la permanencia de las tropas, se pregunta qué rol deben tener, cuál es el período adecuado para pensar tal vez en su retiro.

Pero, al mismo tiempo, nos hacen plantearnos qué queremos no solo para nuestras Fuerzas Armadas, sino también para nuestro país.

Chile es una nación integrada al mundo. Hoy vivimos del mundo. Muchas veces nuestros compatriotas no lo perciben a diario. Pero en esta Sala y en las tribunas, por ejemplo, no hay nadie que no tenga una prenda de vestir que no sea importada; además, el 80 por ciento de los productos que hay en nuestras casas son

de afuera. Y eso lo financiamos nosotros ¿Por qué? A partir de lo que exportamos.

Nos beneficiamos de la integración: se generan empleos, oportunidades.

Pero no hay que quedarse con un país que se beneficia de lo que hace internacionalmente, sino que existe una segunda dimensión: que al mismo tiempo de beneficiarnos tratemos de fijar las reglas del mundo.

El Senador Ossandón dice que es relevante cómo nos ven. Y tiene razón. Pero a mí me importa más qué mundo quiero.

Para eso, no podemos quedarnos como tomadores de reglas, esperando que otros decidan por nosotros: debemos aprovechar todos los intersticios que un país como el nuestro -no somos una potencia, pero tampoco somos insignificantes- tiene para fijar las reglas en el mundo.

Por eso, debemos estar presentes en todos los foros e instancias internacionales, y ojalá, ser fundadores de todos ellos. Porque cuando a uno lo invitan a integrarse a un foro las reglas ya las establecieron los fundadores. De manera que hemos de ser los primeros, para fijar las reglas.

Es relevante, entonces, estar en el famoso TPP, en el ALCA, en la APEC, en la OCDE, en las Naciones Unidas, en la OEA, en el MERCOSUR, en la Alianza del Pacífico, o sea, en todas las instancias, porque ello nos permite establecer las reglas.

Sin embargo, hay una tercera área importante.

¿Me beneficio del comercio, me beneficio de la integración? Sí; ¡cómo no! ¿Fijo las reglas? En la medida de lo posible.

Pero -repito- existe una tercera área relevante: si uno quiere ser actor global -lo decían acá otros Senadores (entre ellos, creo, el colega Allamand), y coincidimos en eso-, debe tener responsabilidades globales.

En la vida, uno no puede pretender beneficiarse de todo, intentar influir en cómo debe ser el mundo y cuando llega el minuto de asumir

responsabilidades hacer abstracción de ellas.

Lo que hemos hecho con las Naciones Unidas ha sido asumir responsabilidades globales en Haití. Y no es la primera vez: hemos estado en Bosnia, en Timor Oriental, en un sinnúmero de lugares. No somos el único país que participa en misiones de paz.

Eso tiene muchos beneficios directos: en materia de entrenamiento de nuestras tropas, en la forma como ellas se desenvuelven y en la imagen que transmitimos. Pero, aunque no los tuviera, se ha de actuar con responsabilidad y asumir los costos.

Si queremos luchar contra el terrorismo, contra el narcotráfico, y que imperen los derechos humanos, debemos estar dispuestos a poner recursos humanos y financieros, inteligencia y capacidad militar.

Por eso considero tan importante lo que hoy estamos haciendo nuevamente.

Y me gusta que este debate sea distinto del de 2004, por diferentes razones.

A veces vale la pena señalar, para la historia, cómo hemos evolucionado. Y lo hemos hecho para bien.

En nada le quita mérito a alguien que pensaba de cierta forma el decir después de diez años: “Está bien que Chile vaya al concierto internacional. Está bien que nuestras Fuerzas Armadas jueguen un rol en él”.

Creo que es preciso abrirse a explorar con responsabilidad si tenemos capacidad para hacerlo en otros planos, por supuesto sin descuidar lo que somos; sin desatender nuestras fronteras, y, tal vez, sin involucrarnos en cuestiones que no tengan estricta relación con lo que quiere el colectivo mundial que son las Naciones Unidas.

De ahí que sea tan relevante que todo lo hagamos en función de lo que plantea dicho organismo internacional.

Señora Presidenta, me parece bien que en algún minuto se ponga en el horizonte cuál será la estada de nuestras tropas en Haití.

El Senador Allamand, ex Ministro de De-

fensa, hizo una reflexión que para quienes no somos expertos en Defensa o al menos para aquellos que no tenemos su sapiencia es sumamente importante: la salida de nuestras tropas no puede ser de a poco, desmembrando lo que tenemos, si eso va a debilitar su capacidad de actuar en el referido país.

Yo no lo había pensado así.

Si tenemos allí 500 uniformados, quizá no es llegar y decir “Vamos a sacar 200 y nos quedamos con 300”, porque a lo mejor los 500 hacen un todo que permite el funcionamiento de la globalidad de las tropas.

Tal vez habría que explicar aquello de mejor forma, darle más espacio comunicacional, para que nosotros, los ciudadanos, entendiéramos por qué en Haití debemos tener 500 uniformados y no 200.

Señora Presidenta, me alegro de este debate, pues da cuenta de un país más maduro y que entiende que para estar en el mundo actual, si queremos ser actores globales, debemos ciertamente beneficiarnos, fijar las reglas en lo posible y asumir responsabilidades también globales.

La señora ALLENDE (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Pizarro.

El señor PIZARRO.— Señora Presidenta, siempre que la tratamos en el Senado, esta materia genera un debate sumamente interesante en torno al rol de Chile en el ámbito de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas y a la forma como las tropas nacionales participan en ellas.

Yo coincido con los colegas que han manifestado la importancia que reviste para nuestro país su colaboración activa en las misiones de paz en distintos lugares del mundo.

El Senador Allamand, creo yo, colocaba nuestro accionar en su justa dimensión.

Incluso, Su Señoría planteaba la posibilidad de ir más allá, para desempeñar un rol en lugares donde la seguridad de un país, o de una zona, o de un área estuviera amenazada, y

además, que nuestras Fuerzas Armadas, cumpliendo los objetivos de Chile, participaran ya no solo en misiones de paz, sino asimismo en fuerzas de imposición.

Sin duda, se trata de un paso distinto. Pero es parte de las responsabilidades que hemos de asumir como miembros de la comunidad internacional.

Cada vez que se discute este asunto uno debe recordar por qué estamos en Haití y lo que se ha hecho allí durante estos años.

Lo primero que se me viene a la mente es la decisión que adoptamos años atrás en el Senado, en un momento muy dramático, con el propósito de evitar -y se evitó; tal vez ese solo hecho justifica la intervención de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas en Haití- una masacre, una matanza, una situación de caos social y de violencia desatada en un área de América Latina que normalmente ha sido olvidada por los propios latinoamericanos.

Ahora, ese primer objetivo, que se cumplió, llevaba aparejado otro, el que se ha ido cumpliendo relativamente, con las dificultades que todos conocemos: fortalecer la institucionalidad mínima de Haití para tener un gobierno democrático, autónomo, con capacidad para dirigir la nación.

El cumplimiento de ese objetivo es, indudablemente, opinable. Se ha avanzado, se ha retrocedido, pero hoy Haití tiene un proceso que, con altos y bajos, ha permitido cierta institucionalidad desde el punto de vista de gobiernos elegidos democráticamente y de congresos de igual origen, con los inconvenientes que ya hemos analizado en otras oportunidades.

La situación ahora es un poco distinta. Y en el debate habido en las Comisiones unidas vimos que por primera vez Naciones Unidas plantea una fecha, un horizonte, un tiempo para el posible retiro de las tropas.

Nosotros siempre dijimos que la intervención de las Fuerzas de Paz en Haití necesariamente debía ir acompañada de procesos de cooperación de la comunidad internacional

en el área económica, de los recursos. Pero, también, que se requería cooperación técnica y ayuda en el ámbito productivo y en el de la creación de una fuerza policial o de orden que mantuviera la paz y fuera garantía para el pueblo haitiano.

Chile ha colaborado en algunas de esas áreas. Ha participado en labores de cooperación junto con otros países, no con la fuerza o la contundencia que a todos nos gustaría, pero sí cumpliendo un papel solidario, lo que es relevante para una nación pequeña como la nuestra.

Por cierto, la evaluación que se hará después del proceso electoral no va a garantizar el retiro inmediato de las tropas. Plantearlo en esos términos -es decir, realizar la elección y después proceder al retiro de las tropas- es no entender el espíritu o el sentido con que se planteó tal evaluación por las Naciones Unidas y como la explicaron en las Comisiones unidas tanto el Ministro de Defensa cuanto el de Relaciones Exteriores.

Considero que en su momento el retiro gradual de las tropas se deberá hacer en conjunto con los otros países, con las otras fuerzas que están operando en Haití.

Sería muy raro un retiro unilateral de Chile. No creo que eso sea bueno en el instante en que estamos, sobre todo si forman parte de las Fuerzas de Paz países hermanos, naciones latinoamericanas con las cuales compartimos otros objetivos.

Así que, a mi entender, el análisis del rol de nuestras Instituciones Armadas en materia de fuerzas de paz en Haití o en otras partes del mundo debe hacerse siempre con altura de miras, teniendo presente además el rol que Chile debe jugar en la comunidad internacional.

Por esa razón en las Comisiones unidas votamos favorablemente la solicitud presidencial, lo que reiteraremos en la Sala.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

La señora ALLENDE (Presidenta accidental).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la solicitud de la Presidenta de la República sobre prórroga de la permanencia de tropas y medios militares chilenos en Haití (30 votos contra 2 y 2 abstenciones).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Allamand, Araya, Chahuán, Espina, García, García-Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Hernán Larraín, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma, Ignacio Walker, Patrio Walker y Andrés Zaldívar.

**Votaron por la negativa** los señores Coloma y Orpis.

**Se abstuvieron** la señora Lily Pérez y el señor Matta.

#### **ESTABLECIMIENTO DE LEY MARCO PARA INVERSIÓN EXTRANJERA Y CREACIÓN DE INSTITUCIONALIDAD RESPECTIVA**

La señora ALLENDE (Presidenta accidental).— Conforme a lo resuelto por los Comités, corresponde discutir en particular el proyecto, iniciado en mensaje y en segundo trámite constitucional, que establece una ley marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva, con segundo informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de “discusión inmediata”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (9.899-05) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 8ª, en 8 de abril de 2015.**

**Informe de Comisión:**

**Hacienda: 14ª, en 6 de mayo de 2015.**

**Hacienda (segundo): 18ª, en 19 de mayo de 2015.**

**Discusión:**

**Sesión 15ª, en 12 de mayo de 2015 (se aprueba en general, queda pendiente la discusión en particular).**

La señora ALLENDE (Presidenta accidental).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La Comisión deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10, 11, 17, 18 y 19, permanentes, y primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, transitorios, no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones, por lo que deben darse por aprobados, salvo que alguna señora Senadora o algún señor Senador, con el acuerdo unánime de los presentes, solicite su votación o discusión.

Después me referiré a las proposiciones en que se registraron decisiones de mayoría.

La señora ALLENDE (Presidenta accidental).— Puede intervenir el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señora Presidenta, lo que se ha expuesto es lo que procede reglamentariamente. Quiero dejar constancia -no pretendo que se abra una discusión sobre todo- de que, habiendo votado en contra de la iniciativa, el que dé la unanimidad para este efecto no supone que concuerde con el texto.

La señora ALLENDE (Presidenta accidental).— Queda claro, Su Señoría.

**—Se dan por aprobadas las disposiciones a que se ha hecho referencia.**

La señora ALLENDE (Presidenta accidental).— Sugiero que se toquen los timbres, porque entiendo que hay Comisiones funcionando.

Prosigue la relación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La Comisión realizó tres enmiendas al proyecto sancionado en general, una de ellas acordada por unanimidad, por lo que debe ser votada sin debate, salvo que alguna Senadora o algún Senador manifieste su intención de impugnar la proposición o existan indicaciones renovadas,

y las dos restantes solo por mayoría de votos.

La modificación aprobada por tres votos a favor y una abstención es para incorporar, en el artículo 12, N° 4), el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“En el ejercicio de esta facultad, podrá encomendar” -se hace referencia al Comité de Ministros, que le formula determinadas proposiciones al Presidente de la República- “a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera para que coordine las acciones de promoción y atracción de inversión extranjera que realicen los gobiernos regionales”.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— En discusión la proposición.

Puede intervenir el Honorable señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, básicamente, no tengo una objeción respecto del cambio en el articulado, el que, en el fondo, es mejor que lo que había, en orden a que entre las recomendaciones a la Agencia se incluya dicha coordinación. Eso fue parte del debate general y me parece que se aborda de manera más conveniente. No estaba en el texto original. Y obviamente es un paso para que la inversión extranjera que los gobiernos regionales promuevan y atraigan no sea prohibida, como se entendía en la redacción anterior, sino algo aceptable.

Por mi parte, creo que el Comité quedó convertido en una inutilidad. Y es lo que reemplaza todo el sistema de inversiones extranjeras, que ha sido bastante relevante. No creo que un organismo que básicamente propone, vela y evalúa vaya a cambiarle la vida a la gente.

Deseo dejar claro, entonces, que la proposición obviamente es mejor que lo que había antes, pero se halla inserta en un concepto de Comité de Ministros que, desde mi perspectiva, es profundamente inadecuado, y, por eso, me abstuve en la votación en la Comisión, como lo haré también en la presente.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Hay una petición para abrir la votación.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

En votación la recomendación, aprobada por mayoría, para incorporar un párrafo segundo, nuevo, en el número 4) del artículo 12.

—**(Durante la votación).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, agradezco la disposición en la Sala durante la sesión anterior, cuando algunos Senadores expusimos la necesidad de efectuar algunas modificaciones al proyecto.

La Comisión tuvo a bien recoger las propuestas que varios planteamos en orden a mantener la facultad de los gobiernos regionales para poder promover la inversión extranjera en sus respectivos ámbitos. En la actualidad, muchos de ellos cuentan con programas especiales al respecto, los que son extremadamente relevantes al establecer mecanismos de promoción internacional focalizados de acuerdo con la experiencia regional. Y eso obviamente viene desde hace muchos años y debemos fomentarlo, sobre todo en el marco del proceso de descentralización.

Por eso es que se hicieron algunas observaciones respecto del artículo 15, por ejemplo, que trata de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y la calificaba como el “único” organismo público encargado de la promoción y atracción de esta última. Eliminamos dicha palabra y se contempló, dentro de las definiciones de la entidad, el reconocimiento de la posibilidad de los gobiernos regionales de realizar sus propias acciones de esa índole.

Lo que sí se estableció en el mismo artículo es la necesidad de coordinación -parece de toda lógica- entre la actividad que los gobiernos regionales efectúen de manera independiente, autónoma, y la que lleve a cabo la Agencia.

Creo que las modificaciones han sido positivas por reconocer una realidad regional, en

particular cuando nos hallamos en un proceso de descentralización en el que podría tener lugar la elección directa de intendentes. No era lógico entender, entonces, que el organismo central fuese el único capacitado para promover inversiones en el nivel local y dejar en calidad de interdictos a los gobiernos regionales. A mi juicio, hemos hecho un cambio positivo, que va a permitir la coexistencia de la Agencia de Promoción de Inversión Extranjera y a potenciar las actividades de promoción que realicen esas propias autoridades.

Por tales razones, me pronunciaré a favor.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Puede intervenir el Senador señor Prokurica.

El señor PROKURICA.— Señor Presidente, voy a abstenerme, no porque piense que la inversión extranjera no es necesaria o que el país no debiera hacer esfuerzos para obtener más y mejores recursos de esta naturaleza, sino porque el paso que se está dando con el proyecto de ley, si bien se han corregido algunos aspectos que planteamos en la sesión anterior, genera una entelequia de ministros y reuniones sin ningún incentivo para lograr el objetivo perseguido. Y, por lo tanto, pienso que este último no se cumplirá.

Estimé que habíamos despertado en el Ejecutivo alguna idea de poder mantener cierta clase de incentivo tributario, de otro tipo de atractivos, con la finalidad de que inversionistas de otros países pudieran venir a Chile. Aquí desaparece lo que había y más bien no hay estabilidad en la materia. Solo se incursiona en un aspecto administrativo, lo que ojalá resulte.

Necesitamos más y mejor inversión extranjera. Sin embargo, en el proyecto de ley existe poco y nada para materializarla.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba la proposición de la Comi-**

**sión de Hacienda (13 votos a favor y 5 abstenciones).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Chahuán, Harboe, Lagos, Moreira, Ossandón, Pizarro, Tuma, Ignacio Walker y Patricio Walker.

**Se abstuvieron** los señores Coloma, García-Huidobro, Guillier, Pérez Varela y Prokurica.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— La Honorable señora Van Rysselberghe deja constancia de su intención de abstenerse.

El señor LABBÉ (Secretario General).— La segunda proposición aprobada en la Comisión por mayoría de votos, cuatro a favor y una abstención, es para sustituir el inciso tercero del artículo 15 por el siguiente:

“La Agencia deberá promover y atraer el ingreso de todo tipo de capitales e inversiones del exterior, sin importar su monto, conforme a las facultades y atribuciones señaladas en esta ley. En el ejercicio de éstas deberá establecer las instancias de coordinación que le encomiende el Comité de Ministros y que sean necesarias para implementar la estrategia de fomento, velando por la coherencia de las acciones de promoción y atracción de las inversiones que realicen los gobiernos regionales.”

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— ¿Hay acuerdo para abrir la votación?

Acordado

En votación.

—**(Durante la votación).**

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, en el debate de la sesión pasada varios señores Senadores plantearon, frente a esta disposición, que era esencial, básico, permitir también a los gobiernos regionales contar con estrategias para buscar e impulsar acciones tendientes a desarrollar la inversión extranjera.

De hecho, se dio el ejemplo de la Región

del Biobío -ignoro si se han registrado otros-, ya que una delegación del Gobierno regional visitó China y con posterioridad vino gente del Ministerio de Economía de ese país, y se efectuaron algunas acciones en la materia.

El proyecto originalmente establecía que “La Agencia será el único organismo autorizado para promover y atraer el ingreso de todo tipo de capitales e inversiones del exterior”. Por lo tanto, la norma impedía que los gobiernos regionales tomaran iniciativas sobre el particular.

Nos proponen ahora una redacción distinta, más *light*, por así decirlo, pero de ninguna parte de ella colijo que estas autoridades van a tener la posibilidad de realizar acciones de esa naturaleza, porque lo único distinto es que la Agencia deberá velar “por la coherencia de las acciones de promoción y atracción de las inversiones que realicen los gobiernos regionales”. Creo que el avance es mínimo e insustancial.

Los gobiernos regionales, cuyos consejeros son elegidos popularmente -es posible que los intendentes también lo sean en el futuro-, podrán realizar gestiones que permitan motivar y promover la inversión extranjera. En muchos casos, los países -citó a China- buscan emplear recursos en regiones con determinadas características y mantener contacto con ellas.

Se va a obligar a que primero sea preciso pasar por la Agencia, la cual determinará la coherencia con lo que se entiende como estrategia nacional. Si nos oponíamos a lo que establecía la norma primitiva, la que ahora nos ocupa no exhibe ningún progreso sustantivo: dicha entidad sigue manteniendo la prioridad y a los gobiernos regionales no se les da la iniciativa en estos aspectos. Ningún intendente actual va a tenerla, ya que no se sentirá respaldado por el ordenamiento.

En consecuencia, lo que se recomienda no representa, en verdad, ningún adelanto significativo, sino solo algo mejor que la disposición original.

El señor WALKER, don Patricio (Presidente).— Puede intervenir el Senador señor García.

El señor GARCÍA.— Señor Presidente, el artículo 2° define como inversión extranjera directa la transferencia al país de capitales por un monto igual o superior a cinco millones de dólares. Entonces, una de las preocupaciones era que la Agencia solo tuviera que atraer cantidades superiores.

Lo primero que se quiso incorporar, por lo tanto, es lo relativo a que el organismo dispone de atribuciones para promover y captar todo tipo de capitales e inversiones, sin importar su cuantía. Es decir, aunque se trate de dos millones o tres millones, igualmente puede intervenir, aun cuando no constituyan una inversión extranjera directa en los términos del artículo 2°.

Respecto de la relación de la Agencia, en sus acciones de promoción de la inversión extranjera, con las regiones, se dejó inalterable el artículo 21, que establece que “Los gobiernos regionales, con sus propios recursos, podrán organizar unidades de promoción y atracción de inversión extranjera.”.

Dicho lo anterior, es preciso consignar que parece del todo razonable que los gobiernos regionales, los cuales finalmente también son órganos del Estado, tengan que realizar dicha labor, en cuanto a su ámbito de jurisdicción, conforme a políticas nacionales. No puede ser que cada uno de ellos proceda por su cuenta y riesgo. Tienen que existir una coordinación y un esfuerzo en orden a que tal acción se inserte dentro del criterio de que la inversión extranjera se concrete en las áreas en que al país le interese, en las que cuente con ventajas comparativas.

Para eso se ha contemplado, en la misma disposición que nos ocupa, la coordinación de los gobiernos regionales con la Agencia.

Además, el Consejo Asesor Consultivo, que se crea en el artículo 16, “deberá considerar la participación permanente de un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

Igualmente, considerará la participación del Presidente del Gobierno Regional respectivo en las sesiones en que se analicen actividades, iniciativas, o esfuerzos vinculados a dicha región”.

Probablemente lo propuesto no es perfecto, pero se ha buscado reafirmar la articulación que debe existir entre el Gobierno regional y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, en el entendido de que ambos se hallan imbuidos del mismo espíritu: el de que la inversión extranjera se materialice en las áreas definidas por el país como prioritarias, en las que se desea un desarrollo mayor.

Insisto en que probablemente no se ha logrado la perfección, pero sí algo mucho mejor de lo que teníamos en la sesión anterior.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, cuando se va discutiendo el articulado del proyecto, se vuelve a caer, desgraciadamente, en un mismo concepto general.

El artículo 15 insiste en crear la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, definida como “servicio público descentralizado”, con residencia en Santiago.

Primero, no veo qué importancia tiene Santiago. Yo espero que en el proyecto sobre descentralización varios Ministerios se descentralicen y operen en aquellas regiones donde se halla la actividad productiva, para que se deje de manejar el país a distancia, con esto de las nuevas tecnologías (Internet y la conexión electrónica), perdiéndose toda presencia real. De lo contrario, vamos a tener toda la elite encerrada en un par de comunas de la Capital, sin conocimiento genuino de lo que está pasando en el resto del territorio.

Segundo, incluso en el punto anterior de discusión se hablaba -no estaba en la versión original- de los gobiernos regionales. Ahora se hace una mera mención al pasar. No hay ninguna definición de conceptos, competencias, funciones, facultades. Por lo tanto, habrá que

coordinar algo etéreo que no se define.

En el fondo, solamente se cambiaron algunas palabras clave, pero la filosofía de todo este cuerpo legal sigue concibiendo a la economía como centralizada, y a la atracción de capitales, como un fenómeno del poder central. Los gobiernos regionales, a los cuales -me imagino- vamos a dotar de facultades y competencias para hacerse cargo del desarrollo sustentable de las regiones, no aparecen mencionados más que en una frase.

No se trata de una cuestión de palabras más, palabras menos, sino de una visión del desarrollo según la cual todos los organismos deben estar situados en Santiago. Y la verdad es que no se observan las razones.

Y, aún más, no se destaca el punto. Aquí se habla de “coordinación”. ¿Qué se va a coordinar? Las gestiones de “atracción de las inversiones que realicen los gobiernos regionales”. Pero, ¿dónde se hace mención de esa atribución que tendrían los futuros gobiernos regionales? ¿Dónde aparece en el documento? ¡En ninguna parte!

El señor PROKURICA.— ¡No hay nada!

El señor GUILLIER.— No sé si se entendió lo que dijimos la vez pasada en cuanto a que no se puede seguir pensando que el desarrollo se va a digitar siempre desde el poder central. El desarrollo al que aspiramos es uno donde exista descentralización efectiva en la toma de decisiones. Entonces, si vamos a crear gobiernos regionales con intendentes elegidos, bueno, ¿qué facultades van a tener? ¿Vamos a aprobar una ley aparte para ello? ¿Por qué seguimos haciendo cambios legales sin que se mencione siquiera la dimensión regional?

Cuando discutimos la reforma tributaria, hablamos de impuestos regionales. Dijeron que no, que el Gobierno central asigna a las regiones... ¡Eso no es autonomía!

Igualmente, cuando hemos analizado otros proyectos de ley (políticos, etcétera), nuevamente las regiones quedan en el aire. No hay consistencia siquiera en el tema de la reforma

de la educación. Jamás se ha mencionado allí a las regiones.

Entonces, ¿cómo vamos a descentralizar el país si en ninguna política pública se menciona siquiera el rol de los gobiernos regionales?

Por lo tanto, el texto me sigue sabiendo a lo mismo, con dos palabras menos. ¡No, pues! ¡Si el debate anterior fue suficientemente serio, la vez pasada, para cambiar la visión de desarrollo de Chile, la cual debe partir desde las comunas, proyectarse a las regiones y de ahí al país! O sea, hay que mirar a Chile desde las regiones, no de Santiago.

En consecuencia, encuentro que el cambio no es ni fu ni fa.

Me abstengo.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Harboe.

El señor HARBOE.— Señor Presidente, voy a intervenir a propósito de este artículo porque quizá sea bueno aclarar un par de cosas.

En el texto original que venía para ser aprobado en la Sala se establecía que la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera iba a ser “el único organismo autorizado para promover y atraer el ingreso de todo tipo de capitales e inversiones del exterior”. Se utilizaba la frase “todo tipo de capitales e inversiones del exterior” para referirse -valga la redundancia- a cualquier tipo de inversión.

¿Por qué digo esto? Porque, como correctamente argumentó el Senador García Ruminot, el concepto de inversión extranjera tiene una definición legal: es aquella superior a 5 millones de dólares.

En consecuencia, si dejábamos el texto como venía originalmente, para todo tipo de inversiones -más allá de la calificada como inversión extranjera-, podía entenderse que cercenaba la facultad que hasta el día de hoy tienen los gobiernos regionales.

Es lo que hicimos presente en la Sala. El proyecto volvió a la Comisión de Hacienda -me tocó participar en ella para referirme al punto- y se llegó a una redacción bastante me-

por, en la cual se establece que la Agencia debe velar por un conjunto de acciones, entre ellas la de promover la inversión extranjera, pero se precisa que ello es sin perjuicio de las capacidades que posean los gobiernos regionales.

Y a aquellos que señalan que el proyecto solo se refiere a estos en el artículo 15, yo les recomiendo leer el artículo 21, que es el que reconoce aquello. Dice: “Los gobiernos regionales, con sus propios recursos, podrán organizar unidades de promoción y atracción de inversión extranjera”. Por lo tanto, en esta iniciativa hay un reconocimiento explícito a las facultades que tienen las regiones, hoy y mañana, para promover la inversión extranjera. No solo hay que considerar el artículo 15; también hay que mirarlo en concordancia con todo el texto del proyecto y, en especial, con el artículo 21.

Nosotros, como legisladores, debemos tener en vista la normativa vigente, la ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, que le concede al intendente, en su condición de presidente del Gobierno regional, la facultad de promover inversiones extranjeras en su región.

En consecuencia, se establecen textos armónicos: el que estaba antes con aquel que se plantea hoy día.

Ahora bien, la discusión de fondo tiene que ver con que si Chile es actualmente un Estado descentralizado, cuestión que no es materia de este proyecto de ley. Efectivamente, necesitamos un Estado con mayores niveles de descentralización. Y eso vendrá, me imagino yo, en el proyecto sobre transferencia de competencias; eventualmente, en el de elección directa de los intendentes regionales; en el de formación de gobiernos regionales con mayores facultades y término de la tutela del Gobierno nacional. Pero eso es -repito- materia de otra iniciativa legal.

Lo importante, para aclarar a la Sala, es que lo que tuvimos en vista en su oportunidad, que era el cercenamiento de las atribuciones

de los gobiernos regionales para promover inversión extranjera en virtud de la existencia de un organismo “único” sobre la materia, ha sido cambiado. Y hoy, tanto en el artículo 15 como en el artículo 21, se establece la facultad de los gobiernos regionales para promover inversión extranjera en sus respectivos territorios.

He dicho.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Montes.

El señor MONTES.— Señor Presidente, voy a votar a favor del proyecto.

Me parece que se avanzó en las modificaciones que se le hicieron. Pero siempre me queda una duda: hasta qué punto no estamos con un cañón sin balas o estamos creando un instrumento que realmente haga posible pasar a otra etapa en lo que es atracción de inversión extranjera para orientarla a determinados proyectos específicos.

Yo estoy de acuerdo en que haya un sistema general que facilite la llegada de inversión a Chile, tener posibilidades de inversión extranjera directa y desplegarse en ciertos campos.

Lo que no veo acá, todavía, es un conjunto de instrumentos concretos que permitan al Estado, a través de algunos de sus organismos, particularmente de la Agencia, atraer recursos a determinados proyectos en los cuales el país ofrece ventajas comparativas o condiciones favorables o que responden a la necesidad de superar ciertos problemas.

Pongo el caso de los residuos domiciliarios. Estamos atrasadísimos en esta materia. Muchos de los países alrededor nuestro ya están produciendo energía a partir de ellos, y en cantidades significativas. Nosotros ni siquiera la estamos empezando a procesar industrialmente.

¿Por qué ocurre esto? Porque es un ámbito que un privado no puede abordar por sí solo. Se requiere un Estado asociado a privados, sean estos nacionales o extranjeros.

Quiero insistir -lo hemos hablado bastante con el señor Ministro- en que resulta necesario

pasar a una etapa de la política industrial mucho más incisiva por parte del Estado. Y este es un instrumento para ello, pero al cual hay que dotar de un conjunto de facultades, condiciones, posibilidades de diversificación. Hay que adecuar los mecanismos de atracción de acuerdo a cada una de las situaciones.

Tenemos energía solar. Yo vi recién un informe que indica que vamos a llegar al 10 por ciento de energías renovables. Existen condiciones para avanzar más rápido, pero se requiere un Estado más decidido.

Con todo lo inadecuado que me parecen las cosas que hizo el ex Ministro Büchi, recuerdo que cuando se decidió impulsar el sector forestal se creó el decreto ley 701. También se estimuló y se complementó el cultivo del salmón. ¿Por qué no se puede hacer algo similar ahora? Es lo que yo me pregunto.

Tenemos claro que en energía solar hay que pegar un salto. No podemos seguir esperando que a los privados, que vienen de cualquier parte, les resulte rentable.

Tenemos que pensar en la nación.

Por lo tanto, aunque la rentabilidad inicial sea baja, hay que empezar y avanzar hasta que se logren niveles mejores, ya que se requiere que el país genere esa capacidad de producción de energía.

Votaré a favor. Me parece que el proyecto da un paso adelante, pero tengo claro que habrá que dotar a este mecanismo de otro elemento, ya sea a través de la Ley de Presupuestos, ya sea por otra vía, de forma que se constituya en un instrumento con capacidad efectiva para provocar procesos reales en la economía.

No nos basta con cuestiones medio sistémicas, con “venga quien venga puede resultar”. ¡No! Necesitamos un Estado mucho más decidido en materia de energía solar, de tratamiento de residuos, de modernización industrial, en distintas áreas.

Reitero que votaré favorablemente, aunque me preocupa que no se entienda que esto no acaba acá, sino que constituye un primer paso

muy importante.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Girardi.

El señor GIRARDI.— Señor Presidente, sin perjuicio de que aprobaré las normas de este proyecto, creo que también se requiere poner, no condiciones, sino cierta mirada estratégica respecto de lo que acá se plantea.

En una conversación que sostuvimos con el Gobierno, particularmente con el Ministro de Economía, planteamos que efectivamente necesitamos fortalecer la inversión extranjera, pero que debe hacerse en función de lo que la sociedad, el país, evalúe como relevante.

Considero que el proceso para incentivar la inversión extranjera tiene que ser, no de arriba para abajo, sino a la inversa: de abajo para arriba; tiene que ser mediante un código del siglo XXI; tiene que ser de manera colaborativa.

Por eso estamos discutiendo con los Ministerios del Interior y de Economía, y con sectores como CORFO, esta idea de llevar adelante un proyecto país. Chile no cuenta con un proyecto país, sino con un programa de gobierno, que resulta muy insuficiente respecto de la necesidad de una mirada de más largo plazo.

Un programa de gobierno reviste gran relevancia porque permite llevar a cabo reformas fundamentales, pero estas reformas deben inscribirse en algo mayor.

¿Por qué Chile tiene un gran problema en materia de energía, en materia de desarrollo? ¿Por qué seguimos siendo un país exportador de recursos naturales? Justamente, porque carecemos de una mirada estratégica, que es la que, a mi juicio, debe jugar un rol fundamental en este Gobierno -en particular, en el Ministerio de Economía-, y de la cual debe estar profundamente compenetrado el equipo político. Porque un proyecto o estrategia país no es un tema sectorial; es, tal vez, la tarea más importante que tiene Chile para salir del siglo XX y entrar al siglo XXI.

Cuando uno hace una sinopsis, un escáner, de nuestras políticas, observa situaciones bas-

tante lamentables, como que el Presupuesto 2015 es más bien un presupuesto del siglo XX, que no da cuenta del cambio que se producirá, no solo en la economía, sino también en la sociedad, en las instituciones, en la manera de vivir de las personas.

Sigue habiendo una concepción lineal, vertical, jerarquizada; un pensamiento autoritario que domina la escena. Y justamente tenemos que entender que la sociedad cambió, que ahora es colaborativa, que está en las redes. Y es por eso que hoy existe una crisis en las instituciones tradicionales (la política, los parlamentos, la educación), que no se han adecuado a las nuevas necesidades de la sociedad.

Pero no solo ha cambiado esta última. Existe un anacronismo -como ya lo he señalado- de nuestras instituciones en general, de nuestro chasis institucional, para poder comprender y mirar este siglo, que se nos está escapando de las manos.

Al mismo tiempo, la economía también dejó de estar centrada en el capital financiero; dejó de ser vertical, de grandes infraestructuras. Hoy la economía es colaborativa, está en red. Estamos en el tiempo de la sociedad civil y, por lo tanto, hay que habilitarla, porque de ahí surgirán los procesos de innovación y de creatividad.

No nos puede pasar lo mismo que a Kodak, una empresa que hace algunos años contaba con 100 mil trabajadores y hoy ya no existe, porque Instagram, que tiene 10 trabajadores, la superó.

Esa situación no puede ocurrirle a Chile. No debemos crear empleos que más adelante desaparecerán. Tenemos que adoptar una política estratégica de generación de empleos que perduren en el tiempo.

Por eso, en esta idea de proyecto país -sé que la comparte el Ministro de Economía- es muy importante establecer una vocación de uso de los territorios, de manera que cada uno de ellos -no la región-, junto con sus científicos, sus académicos, la sociedad civil, sus

pueblos originarios, sus órganos decisores, sus parlamentarios, definan su vocación de uso, sus fortalezas.

Evidentemente, aparecerá que las fortalezas del norte serán la energía solar, la astrofísica, el turismo, la minería, pero la minería de agua, porque nuestro desierto es el mayor exportador de agua del mundo. En efecto, por cada tonelada de cobre que se produce se exportan 100 toneladas de agua, pues se necesita esa cantidad de líquido para su elaboración. El factor limitante es el agua, que no provendrá del carbón, sino de la energía solar, de la cual Chile puede ser un centro mundial.

Por lo tanto, uno tiene que preguntarse cuáles son los requisitos científicos, políticos, de recursos, de institucionalidad, para que esa tarea se lleve adelante.

Lo mismo sucede con el litio.

No podemos seguir exportando ese mineral, pues el negocio representa mil millones de dólares anuales, mientras que la producción de baterías reportará 500 mil millones de dólares al año.

Tenemos que decidir entre el negocio de la exportación de litio, que genera ingresos por mil millones de dólares, o el negocio de las baterías, que reportaría 500 mil millones.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).- Terminó su tiempo, señor Senador.

Cuenta con un minuto para redondear.

El señor GIRARDI.- Por lo tanto, se trata de decisiones estratégicas.

Y en función de la vocación de uso, de las decisiones tomadas a nivel regional -participativas, multidisciplinarias, colaborativas, porque reúnen distintas visiones: el saber popular de la comunidad, pero también el conocimiento de los científicos, los empresarios-, se debe definir adónde dirigir la inversión extranjera, qué polos van a atraerla y cuáles serán los requisitos en educación, que no son los mismos para desarrollar energía solar en el norte que para implementar la energía mareomotriz, por ejemplo, en la Patagonia.

Estas sutilezas son las que debe llevar adelante la política.

En definitiva, con mucho entusiasmo votaré a favor de este proyecto de ley, pero en el entendido de que detrás de él se halla la idea de que estos recursos no van a ser en un código del siglo XX (verticales, anacrónicos, que producen empleos para el pasado), sino en un código del siglo XXI, de una nueva economía para una nueva sociedad y nuevos empleos.

He dicho.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor De Urresti.

El señor DE URRESTI.— Señor Presidente, se ha producido una importante discusión a propósito de esta iniciativa.

Obviamente, uno no puede estar en desacuerdo con una ley marco para la inversión extranjera directa en Chile y la creación de la institucionalidad respectiva.

Pero quiero decirlo con todas sus letras, señor Ministro: ¡es impresentable el centralismo!

No es posible que la Presidenta convoca a los regionalistas, que vivimos y hacemos vida política y familiar en regiones, que creemos que la política y este país se construyen en regiones, a aprobar este tipo de institución, centralista a más no poder.

Lo peor es que, hechas las observaciones la semana pasada, el Ejecutivo mira para el techo.

No podemos ser incongruentes en el sentido de, por un lado, propiciar una mayor voluntad de generar capacidades regionales, identidad, capacidad en los territorios, y por otro, quedarnos, al momento de legislar sobre inversión extranjera y la capacidad de las regiones para salir al mundo, para capacitar, para captar fondos, con una legislación absolutamente anacrónica, con una visión paternalista, afincada en el centro del país.

Quiero preguntarle al señor Ministro -por intermedio de la Mesa- dónde está el fortalecimiento.

CORFO y SERCOTEC echaron a andar

-me parece muy bien-, particularmente en las Regiones de Antofagasta, Biobío y Los Ríos, un proyecto inédito para fortalecer la capacidad productiva, convertir una división adicional en los Gobiernos regionales, y establecer los fondos de convergencia, que es una gran iniciativa establecida en el programa de descentralización y de inversión.

Y tenemos que esta agencia, esta capacidad para dotar a las regiones, no tiene ninguna referencia, o es simplemente marginal.

Entonces, no veo que exista coherencia en el discurso, la visión programática del Gobierno, respecto de lo que se lleva adelante.

No cambiaremos ni alteraremos el desarrollo del país, su capacidad productiva, de conocimiento, de identidad territorial, si no contamos con instituciones de inversión capaces no solo de captar recursos para la región respecto de la zona central, sino de tener la capacidad internacional, de tener la fuerza para que nuestros Gobiernos regionales, en conjunto con las universidades, realicen *clusters*, con las ventajas competitivas de cada territorio, la capacidad de innovación en materia de alimentos orgánicos en el sur, como la mostrada por la Región del Biobío gracias a la asociación entre una universidad y el Gobierno regional para establecer centros de investigación, y en el norte, la capacidad de agregar valor a los procesos industriales en la minería a fin de hacerlos de manera más eficiente, y la de copiar, de investigar en lo relativo a la utilización de energía solar o alternativa.

Todo ello se desarrollará de la mano de las capacidades regionales.

Esta iniciativa -permítame decirlo, Ministro, con mucho respeto- mantiene una visión centralista, que desgraciadamente va permeando toda la legislación.

Nosotros discutimos, hacemos grandes actos y pronunciamos grandes declaraciones en cuanto a la regionalización, pero al momento de darles mayor capacidad y una institucionalidad a las regiones eso no ocurre.

Estamos desperdiciando una oportunidad enorme enorme en esta iniciativa. Y eso es malo, porque el Estado debe tener la capacidad de apalancar y de atraer recursos, de generar iniciativas -como señalaba- en materia del litio, en materia de la producción orgánica de la pequeña agricultura familiar campesina, en materia de turismo.

A escala local, a escala regional, este tipo de proyectos son muy malos.

En Santiago existe gran cantidad de burocratas que creen que son los que deciden y piensan por nosotros. Y eso, al menos a mí, no me parece. La gente de mi Región me eligió para representarlos, para defender sus intereses.

No votaré a favor de esta iniciativa tal cual se ha planteado, debido a la obcecación del Ministerio de Economía por mantener, desgraciadamente, una visión centralista, anacrónica y trasnochada.

---

El señor NAVARRO (Vicepresidente).— Solicito autorización de la Sala para que el Senador señor Guillier pase a reemplazarme en la testera, a fin de que yo pueda hacer uso de la palabra.

Acordado.

—**Pasa a dirigir la sesión el Honorable señor Guillier, en calidad de Presidente accidental.**

---

El señor GUILLIER (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, teníamos expectativas en la revisión de este proyecto por la Comisión de Hacienda, luego de un extenso debate por más de cuatro horas, pese a haber sido calificado con urgencia de “discusión inmediata” y a que algunos creían

que iba a ser de fácil despacho.

En verdad, siento que hubo mezquindad en la discusión de ese órgano técnico, porque, en definitiva, no se trataba de “agregar a los gobiernos regionales”, sino de que en el punto específico de las inversiones como motor de desarrollo productivo regional hubiera una consideración importante de las regiones. O sea, ¿qué hace Antofagasta, qué hacen las regiones del norte, donde está toda la minería, en un comité de inversión extranjera? ¿Van a ser consideradas? Según el texto propuesto, la Agencia deberá velar por la coherencia de las acciones. ¡Eso equivale a una marginalidad inaceptable!

En la primera parte del artículo en análisis se crea la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, como servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

¡Servicio público descentralizado! ¡Por favor, quítenle ese apellido!

No hay ninguna referencia a la participación de regiones, salvo que los gobiernos regionales creen unidades. ¿Qué es esto de “unidades”? El artículo 21, otra norma mezquina, de corta redacción, señala: “Los gobiernos regionales, con sus propios recursos, podrán organizar unidades de promoción y atracción de inversión extranjera”.

Señor Presidente, el Senador Víctor Pérez me ha pedido una interrupción, con la venia de la Mesa.

El señor GUILLIER (Presidente accidental).— Si ambos están de acuerdo, no hay inconveniente.

Tiene la palabra el Honorable señor Pérez Varela.

El señor PÉREZ VARELA.— Señor Presidente, le agradezco al Senador Navarro por concederme una interrupción.

Quiero agregar que, además -lo que es peor-, la unidad que consagra el artículo 21 puede ser creada con la actual legislación sin necesidad de esta disposición. O sea, los gobiernos

regionales, gracias a su propia autonomía, a su propia normativa, podrían crear una unidad.

Por lo tanto, no hay ningún avance en el fortalecimiento a las regiones para la promoción de la inversión extranjera.

El señor GUILLIER (Presidente accidental).— Continúa con el uso de la palabra el Honorable señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, no está presente nuestro Ministro de Economía, y la verdad es que nuevamente se observa que los Gobiernos de todos los signos desconfían de las regiones. ¡No quieren delegar ni una pizca de poder!

Creo que esta era una gran oportunidad para ir hacia los impuestos regionales, compromiso discutido durante la reforma tributaria, y establecer el inicio de una verdadera descentralización.

Cuando partimos con la política de género, y había que distinguir entre las Senadoras y los Senadores, las trabajadoras y los trabajadores, recién comenzó a tener sentido en todas las Secretarías de Estado que efectivamente el Ministerio de la Mujer iba a ejercer una acción tutelar en resguardo de los derechos de las mujeres.

Y, aquí, los parlamentarios de regiones estamos ejerciendo una acción que busca resguardar no la coherencia de la invitación a la inversión extranjera, sino el derecho de las regiones a tener participación, sobre todo considerando que las inversiones, señor Ministro -por su intermedio, señor Presidente-, se realizan en las regiones.

¡Las inversiones para la explotación de nuestros recursos naturales están en regiones!

Por lo tanto, yo esperaba que efectivamente esta Agencia incorporara que en las regiones donde se realizaran inversiones los intendentes y los gobiernos regionales tuvieran participación y decisión en su ejecución.

Estimo que esta iniciativa presenta mezquindad, simplismo y, particularmente, mucha falta de perspectiva de futuro. Nos hemos fa-

reado una oportunidad muy importante para instalar la participación de los gobiernos regionales y de los futuros intendentes electos por votación popular.

Apenas se hizo un esfuerzo cosmético. Como lo mencionó el Senador Pérez Varela, hoy los gobiernos regionales pueden crear estas unidades. Pero queríamos participar en la gestión integral de la Agencia por el Estado chileno, pues hay que cautelar que las regiones no sean postergadas.

Pido que de verdad haya transparencia y un adecuado equilibrio. Porque ¿quién decide dónde se dirigen las inversiones? ¿Cómo se toma la decisión para determinar en qué región se va a invertir?

Hacerlo de manera centralizada puede llevar a equívocos, a discriminaciones odiosas, que solo se salvan con la participación regional. Pero esto no se incorporó.

Voto en contra del artículo.

Como dije, ninguna iniciativa, ningún artículo que margine a las regiones va a contar con mi apoyo, pues así estaré cumpliendo el programa de la Presidenta Bachelet, que apunta a la regionalización.

El señor GUILLIER (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Senador señor Moreira.

El señor MOREIRA.— Señor Presidente, la verdad es que aquí se ha debatido con bastante elocuencia acerca de nuestras regiones. Y se ha hablado incluso del mandato presidencial para la descentralización y la regionalización.

Sin embargo, en la práctica eso no ocurre. Cada día las regiones nos vemos atadas a las decisiones adoptadas a nivel central. Y este proyecto, por lo que entiendo, no tiene por qué solucionar la mayoría de lo que se ha señalado aquí con respecto a las regiones.

Suena bonito, y todos estamos de acuerdo en que queremos mayor participación de nuestras regiones. Pero esta iniciativa establece una ley marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva.

¿Y qué pasará si no se aprueba? Que nos quedaremos sin institucionalidad para la inversión extranjera. Y creo que debemos tener un sentido de responsabilidad.

Ahora, el Parlamento puede exigirle al Gobierno que debata una iniciativa sobre innovación productiva, en donde claramente las regiones tengan participación y las reivindicaciones regionales en esta materia queden plasmadas en una ley de innovación productiva.

Esa discusión debemos hacer.

Aquí existe la sensación de que casi todo es malo y se rechaza el proyecto alegando que no es lo que se quiere y que todos debemos defender las regiones. De tal modo, hace algunos instantes conversé con el Ministro de Economía, porque el sentido de responsabilidad nos lleva a preguntarle qué pasaría si la iniciativa no se aprobara.

En tal caso, nos quedaríamos sin institucionalidad de inversión extranjera.

Créanme que eso es malo para Chile, sobre todo, considerando que respecto a los niveles, a las aproximaciones o a las perspectivas de desarrollo, de crecimiento; a las inversiones en el extranjero y viceversa; a las exportaciones, debemos dar señales de seriedad y de confianza como país. Y en eso tiene que coadyuvar el Congreso Nacional.

En consecuencia, le pido al Ministro de Economía que tome nota de las numerosas expresiones de distintos Senadores respecto a la participación de las regiones, y que el Gobierno envíe un proyecto sobre innovación productiva, que sería muy importante analizar.

Un Senador que me antecedió en el uso de la palabra hablaba de la falta de perspectiva de futuro. Bueno, a mi juicio, eso se puede corregir con la iniciativa que he señalado, en donde el debate se centre en la productividad, en la innovación, en la necesidad de que las regiones tengan la oportunidad de participar y de ser consideradas, porque en ellas se encuentra parte importante de nuestra riqueza como país, y, de alguna manera, el incentivo para mejorar

nuestras exportaciones.

Hay regiones que tienen más que otras: en el norte se halla la minería, en el sur la agricultura.

¡Cuántas industrias que se van a regiones progresan y dan trabajo!

A mí me interesa resguardar la Región de Los Lagos, sobre todo por los buenos índices que exhibe al compararse con el resto del país. Las comparaciones entre regiones son odiosas, pero créanme que los niveles de desempleo siguen siendo bajos en ella.

Por lo tanto, debemos proteger lo que tenemos. Y, hoy, la prioridad, la necesidad inmediata, es aprobar este proyecto de ley. Con todas las consideraciones legítimas que pueden mencionarse, estimo mucho más peligroso no aprobarlo y dejarlo para otra oportunidad, porque de esa manera nos quedaríamos sin institucionalidad destinada a la inversión extranjera, lo cual sería dañino para nuestro país.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor NAVARRO (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el inciso tercero del artículo 15, propuesto por la Comisión de Hacienda (19 votos a favor, 2 en contra y 7 abstenciones).**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Goic, Muñoz y Lily Pérez y los señores Allamand, Araya, Chahuán, García, Girardi, Harboe, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Ossandón, Quintana, Tuma y Patricio Walker.

**Votaron por la negativa** los señores De Urresti y Navarro.

**Se abstuvieron** las señoras Van Ryselberghe y Von Baer y los señores Coloma, García-Huidobro, Guillier, Pérez Varela y Prokurica.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).—

Corresponde pronunciarse sobre la enmienda, aprobada por unanimidad en la Comisión, que introduce un inciso segundo a la letra e) del número 1) del artículo 16, que dice lo siguiente:

“El Consejo Asesor Consultivo deberá considerar la participación permanente de un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional. Igualmente, considerará la participación del Presidente del Gobierno Regional respectivo en las sesiones en que se analicen actividades, iniciativas o esfuerzos vinculados a dicha región”.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).— En discusión.

Tiene la palabra el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, en la sesión anterior hicimos algunas observaciones al texto del proyecto, el cual viene ahora corregido por la Comisión. La primera decía relación con la compatibilidad de la realización de inversiones de los gobiernos regionales con la existencia de un organismo con esa función.

Ahora bien, se eliminó lo relativo a un único organismo, y ahora es factible que los gobiernos regionales puedan promover iniciativas de inversión.

Además, esta iniciativa resulta fortalecida al otorgarse a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera la siguiente función:

“Constituir un Consejo Asesor Consultivo conformado por representantes de los sectores público y privado, que tendrá por misión asesorar al Director en la definición de objetivos de mediano y largo plazo, así como evaluar las actividades, las iniciativas y los esfuerzos desplegados por la Agencia.

“El Consejo Asesor Consultivo deberá considerar la participación permanente de un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional” -se coloca una cuota de preocupación por las regiones-. “Igualmente, considerará la participación del Presidente del Gobierno Regional respectivo en las sesiones en que se analicen las actividades, iniciativas o esfuer-

zos vinculados a dicha región”.

Aquí hay una intencionalidad del legislador por objetivar la participación y garantizar también la intervención de las regiones.

El proyecto no es del todo ideal, pero apunta en la dirección correcta de asegurar que exista promoción de inversiones con participación regional.

Por lo tanto, votaré favorablemente la iniciativa, y felicito su envío.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).— No hay más inscritos.

Señor Secretario, se encuentra sesionando la Comisión de Hacienda, y los Senadores señores Lagos y Coloma me habían manifestado su interés por participar en esta votación. Pero entiendo que hay votos suficientes para aprobar el precepto en votación.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor NAVARRO (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba el inciso segundo de la letra e) del número 1) del artículo 16, propuesto por unanimidad en la Comisión (13 votos a favor y una abstención), y queda despachado el proyecto en este trámite.**

**Votaron por la afirmativa** las señoras Allende, Muñoz y Lily Pérez y los señores Araya, García, Girardi, Horvath, Letelier, Matta, Moreira, Ossandón, Quintana y Tuma.

**Se abstuvo** el señor Navarro.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor CÉSPEDES (Ministro de Economía, Fomento y Turismo).— Señor Presidente, en primer lugar, agradezco al Senado por la aprobación de esta iniciativa.

Comparto plenamente gran parte de las intervenciones de los Senadores respecto a la necesidad de que Chile establezca focos en su estrategia de desarrollo y áreas de progreso estratégico que le permitan pasar de ser un país

exportador de recursos naturales a uno exportador de conocimiento.

Ese es, precisamente, el objetivo que nos hemos planteado como Gobierno para poder avanzar también en la construcción de una nación con más inclusión y crecimiento. Porque la inclusión y el crecimiento están íntimamente relacionados.

En la medida en que podamos construir una estrategia de desarrollo en donde los innovadores de nuestras regiones tengan posibilidades de llevar adelante sus emprendimientos, habrá mayores productividad y crecimiento.

Pero eso requiere un trabajo y una visión de país. Como dijo el Senador Girardi, es necesario tener una mirada que trascienda al Gobierno de turno y de la cual todos seamos parte.

Creo que contamos con los elementos comunes para realizar ese trabajo y con la visión de que desde nuestras regiones tenemos tremendas potencialidades.

Por eso, como Gobierno, hemos sostenido que existen áreas estratégicas de desarrollo en Chile.

¡Qué duda cabe de que en la minería podemos avanzar significativamente en ser un país no solo exportador de cobre, sino también de conocimiento relacionado, en materia técnica, en maquinarias, en progreso científico vinculado al rubro!

Lo mismo se plantea en energía solar.

¿Hay más áreas? ¡Por supuesto!

En turismo disponemos de un tremendo potencial, en el que las regiones juegan un rol fundamental.

En pesca y acuicultura, sabiendo que para generar la misma proteína se requiere un quinto del agua que se utiliza para obtener carne, estamos ante un sector en el que debemos ser capaces de desarrollar conocimiento.

Algo similar es factible en materia de alimentos, de vacunos, de tecnología.

Si logramos ponernos de acuerdo como país en esas áreas, podremos generar más crecimiento, más prosperidad.

Compartimos plenamente, entonces, las reflexiones que se han planteado en esta Sala.

Sin perjuicio de ello, hago presente que el proyecto que se acaba de aprobar busca crear una institucionalidad para atraer inversión extranjera. En cambio, la discusión que este Senado ha llevado a cabo, que me parece fundamental para el país, dice relación con nuestra estrategia de desarrollo.

Por lo tanto, ha quedado en evidencia la sensación de que Chile necesita implementar dicha estrategia de manera común y consistente.

Y creo que existe esa voluntad.

Vamos a trabajar -de hecho, lo estamos haciendo con la CORFO- para contar con instrumentos que nos permitan atraer más inversión extranjera, pero también para favorecer la inversión interna en sectores estratégicos. En efecto, tal como se ha señalado aquí, requerimos estimular la inversión que realizan los propios chilenos, especialmente la orientada hacia sectores con más conocimiento, con más innovación, con más productividad.

Esa es una discusión de país que trasciende, ciertamente, el objetivo de la iniciativa que se acaba de despachar.

Por esas razones, el Gobierno comparte la urgencia que el Senado ha manifestado en cuanto a la importancia de realizar ese debate y de hacerlo consistente con el resto de las reformas estructurales que estamos implementando.

El señor NAVARRO (Vicepresidente).— Gracias, señor Ministro.

Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 13:37.

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción

**A N E X O S****D O C U M E N T O S***1*

***SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE UNA LEY MARCO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA EN CHILE Y CREA LA INSTITUCIONALIDAD RESPECTIVA***  
*(9.899-05)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir el segundo informe sobre el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la señora Presidenta de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que la Comisión estudió esta iniciativa de ley asistió, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Harboe.

Asimismo, concurrieron:

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Ministro, señor Luis Felipe Céspedes; el Coordinador Legislativo, señor Pablo Berazaluce, y el asesor, señor Adrián Fuentes.

Del Ministerio de Hacienda, la Coordinadora Legislativa, señorita Macarena Lobos.

Del Comité de Inversiones Extranjeras, el Vicepresidente Ejecutivo, señor Jorge Pizarro; el Jefe de Estudios, señor Rodrigo Krell, y el Jefe Comunicaciones y Relaciones Institucionales, señor Álvaro Cáceres.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor legislativo, señor Giovanni Semería.

El asesor del Honorable Senador Coloma, señor Álvaro Pillado.

Los asesores del Comité del Partido por la Democracia, señores Reinaldo Monardes y Sebastián Abarca.

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Senado, se deja constancia de lo siguiente:

1.-Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10, 11, 17, 18, 19 y artículos primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo transitorios.

2.-Indicaciones aprobadas sin modificaciones: no hubo.

3.-Indicaciones aprobadas con modificaciones: las signadas con los números 3, 10 y 14.

4.-Indicaciones rechazadas: las números 1 y 2.

5.-Indicaciones retiradas: la número 17.

6.-Indicaciones declaradas inadmisibles: las números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 18 y 19.

## DISCUSIÓN EN PARTICULAR

## Artículo 4º

## Inciso tercero

Esta norma dispone que quien califique como inversionista extranjero, podrá solicitar un certificado emitido por la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, el que tendrá por única finalidad habilitar el acceso al régimen establecido en el párrafo 2º de este Título. La Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera deberá emitir el certificado a que se refiere este artículo en el plazo de quince días contado desde la fecha de recepción de la solicitud presentada por el inversionista extranjero. De no cumplirse dicho plazo, se estará a lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La indicación N° 1, del Honorable Senador señor Navarro, sugiere reemplazar en el inciso tercero el guarismo “quince por treinta”.

La Coordinadora Legislativa del Ministerio de Hacienda, señorita Macarena Lobos, señaló que esta norma que declara el plazo de los quince días va en beneficio del inversionista para darle celeridad a las líneas generales del proyecto, por lo que, más allá de la discusión pueda provocarse respecto de la admisibilidad, es necesaria para la emisión del certificado sobre la materia a la que se refiere el artículo descrito.

El Honorable Senador señor Zaldívar hizo presente que es relevante evitar la burocracia sobre el asunto en debate.

Esta indicación fue rechazada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos y Zaldívar.

## Artículo 9º

Los inversionistas extranjeros se sujetarán al régimen jurídico común aplicable a los inversionistas nacionales, sin que pueda discriminarse arbitrariamente respecto de ellos, sea de manera directa o indirecta.

La indicación N° 2, del Honorable Senador señor Navarro, incorpora las siguientes frases finales nuevas a continuación del punto aparte, que pasa ser una coma (,) la siguiente oración:

“No será considerado arbitrario el discriminar inversiones en proyectos educativos y culturales o cuando se trate de inversión en medios de comunicación social, o se traten de publicaciones escritas o electrónicas o bien de inversiones para la adquisición o la explotación de concesiones de Radio o de Televisión.”

El Ministro de Economía, Fomento y Turismo, el Ministro, señor Luis Felipe Céspedes, hizo presente que esta indicación no se condice con los Tratados y Convenciones internacionales suscritas por el país, como tampoco con las pertinentes en la materia contenidas en la Constitución Política de la República, que establece claramente el principio de no discriminación.

Esta indicación fue rechazada, al igual que la anterior, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García, Lagos y Zaldívar.

## Artículo 12

## N° 4)

El artículo 12 crea el Comité de Ministros para el Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, en adelante “el Comité de Ministros”, que tendrá por objeto asesorar al Presidente de la República en las materias vinculadas al fomento y promoción de la inversión extranjera.

En el cumplimiento de su objeto, tendrá, entre otras, la función que se señala en el número 4): “velar por la coordinación de los distintos órganos del Estado vinculados la

implementación de la estrategia de fomento.”.

La indicación N° 3 de S.E. la señora Presidenta de la República, propone reemplazarlo por el siguiente:

“4) Coordinar la acción de los distintos órganos del Estado vinculados a la implementación de la estrategia de fomento, así como también la de aquéllos que, conforme al artículo 21 de esta ley, efectúen acciones de promoción y atracción de inversión extranjera.

En el ejercicio de esta facultad, podrá encomendar a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera para que coordine las acciones de promoción y atracción de inversión extranjera que realicen los gobiernos regionales.”.

El Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Luis Felipe Céspedes, expresó que la intención de la propuesta es dejar de manifiesto la coordinación de los distintos órganos del Estado vinculados con la estrategia de fomento, así como también con aquellos que se mencionan en el artículo 21 de esta iniciativa de ley que faculta a los gobiernos regionales para que con sus propios recursos, puedan organizar unidades de promoción y atracción de inversión extranjera, considerando la discusión que se dio en la Sala del Senado respecto del rol que tienen las regiones en este tema. Por esa razón se considera a las regiones en una norma de este proyecto para la promoción y atracción de inversión extranjera en una estrategia global, lo que, a su juicio, constituye un avance en el sentido de considerar a estos territorios (las regiones) de manera institucional.

La señorita Macarena Lobos explicó que el conjunto de indicaciones formuladas por el Ejecutivo van el sentido que señaló el señor Ministro, esto es, reconocer que los gobiernos regionales realicen un despliegue en materia de promoción y atracción de inversión extranjera, garantizando que dicha gestión sea coordinada con el Ejecutivo según lo que determine el Comité de Ministros e implementada por la Agencia de Promoción de Inversión Extranjera.

El Ministro de Economía, Fomento y Turismo, argumentó que dado que es el Comité de Ministros quien tiene que asesorar al Presidente de la República, coordinar las acciones y establecer la estrategia global sobre esta materia, permite alinear los esfuerzos con las regiones. Recordó que una de las críticas al proyecto que se formularon durante el debate en la Sala era precisamente la multiplicidad de organismos que realizan labores de promoción de la inversión extranjera en el país. Esta indicación, como otras del Ejecutivo, lo que busca es generar una consistencia y coordinación sobre la materia alineada a la estrategia nacional sobre inversión extranjera.

La señorita Macarena Lobos expresó que si se relaciona la indicación en debate con lo dispuesto en el artículo 15 de este proyecto de ley y la propuesta de reforma que se hace a dicho artículo, se le entrega a la Agencia la labor de establecer las instancias de coordinación sobre el tema. Un tema se refiere a la coordinación política (Comité de Ministros) y otro es la implementación que está garantizada por lo dispuesto en dicha norma (artículo 15). Explicó, además, que en el artículo 12 el Comité de Ministros encomienda a la Agencia coordinar las acciones de promoción y atracción de la inversión extranjera que realicen los Gobiernos Regionales. Por su parte en el artículo 15, relativo a la Agencia, se incorpora como atribución de ésta, la obligación de establecer las instancias de coordinación que encomiende el Comité, con el objeto de evitar que pudiera argumentarse, sobre la base del Principio de que en Derecho Público sólo puede ejecutarse lo que está expresamente autorizado, que la Agencia carecía de esta atribución.

El Honorable Senador señor Zaldívar señaló que una opción es “proponer acciones de coordinación de los distintos órganos”, con el objeto de que los distintos órganos, de tal manera de facilitar su implementación.

La señorita Lobos sugirió mantener la nomenclatura que señala “velar por la coordinación” como estaba en el proyecto original, con el agregado de incorporar a los gobiernos

regionales en la formulación de políticas.

De tal forma que el numeral en debate (N°4)), a sugerencia del Honorable Senador señor Zaldívar, queda de la siguiente forma:

“4) Velar por la coordinación de los distintos órganos del Estado vinculados a la implementación de la estrategia de fomento.

En el ejercicio de esta facultad podrá encomendar a la Agencia de Promoción de Inversión Extranjera para que coordine las acciones de promoción y atracción de inversión extranjera que realicen los gobiernos regionales.”.

Esta indicación del Ejecutivo, la N° 3, fue aprobada por mayoría de votos con la siguiente modificación, rechazar el párrafo primero y mantener el segundo. Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señores García, Lagos y Zaldívar. Se abstuvo el Honorable Senador señor Coloma, en razón de que no está de acuerdo con el concepto sugerido por la norma.

La indicación N° 4, de autoría del Honorable Senador señor Navarro, propone la incorporación de un numeral 6), nuevo, del siguiente tenor:

“6) Velar por el cumplimiento del Tratado de la Diversidad Cultural en lo que sea aplicable.”.

Esta indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión por tratarse de una materia que es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

La indicación N° 5, también del Honorable Senador señor Navarro, incorpora un nuevo inciso final al artículo 12 del texto aprobado en general que señala lo que sigue:

”En el ejercicio de dichas funciones el Comité considerará especialmente impedir impactos negativos en las empresas nacionales de menor tamaño.”.

Al igual que la indicación anterior, fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión por tratarse una materia propia de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

#### Artículo 13

##### Inciso tercero

Señala que los ministros sólo podrán ser reemplazados por los subsecretarios o sus subrogantes legales.

En la indicación N° 6, el Honorable Senador señor Navarro suprime la expresión “o sus subrogantes legales.”.

Esta indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión por tratarse de una materia que dice relación con la iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

#### Artículo 14

Este precepto dispone en diversos numerales que el Comité de Ministros podrá solicitar a la Agencia de Promoción de Inversión Extranjera, la contratación o realización de estudios, análisis o evaluaciones para el cumplimiento de sus funciones.

En la indicación N° 7, el Honorable Senador señor Navarro incorpora los siguientes numerales nuevos:

“4) Impacto posible de la inversión en la industria local, en especial cuando se trate de las empresas de menor tamaño.

5) Impacto posible de la inversión sobre la Diversidad Cultural de Chile.”.

En la indicación N° 8, el Honorable Senador señor Navarro agrega un nuevo inciso final a esta norma que se cita a continuación:

“Los estudios que se encarguen serán públicos y deberán ser objeto de licitación pública o concurso público, según corresponda. Los estudios que se encarguen a terceros deberán ser objeto de licitación pública.”.

Ambas indicaciones (N°s 7 y 8) fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión por tratarse de una materia que dice relación con la iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

## Artículo 15

## Inciso primero

Crea la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, en adelante “la Agencia”, como servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, domiciliado en la ciudad de Santiago y que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En la indicación N° 9, el Honorable Senador señor Navarro, formuló una indicación para modificar el inciso primero agregando la siguiente frase a continuación del vocablo “Santiago”:

“, contará con quince unidades regionales fortalecidas”.

Esta indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión por tratar de materias propias de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

## Inciso tercero

La Agencia será el único organismo autorizado para promover y atraer el ingreso de todo tipo de capitales e inversiones del exterior, sin importar su monto, conforme a las facultades y atribuciones señaladas en esta ley.

La indicación N° 10, de S.E. la señora Presidenta de la República incorpora, a continuación del punto aparte, que pasa ser seguido, la siguiente frase nueva:

“No obstante lo anterior, deberá establecer las instancias de coordinación que le encomiende el Comité de Ministros y que sean necesarias para implementar la estrategia de fomento, velando por la coherencia de las acciones de promoción y atracción de inversiones que se realicen de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de esta ley.”.

El Honorable Senador señor Coloma recordó que lo que intenta evitar es que no sea un “único” organismo, por lo que la indicación no abarca por completo la idea del debate que se produjo en la Sala.

El Honorable Senador señor Zaldívar concordó con el argumento del Honorable Senador señor Coloma en cuanto a que el sentido del debate es eliminar la frase “el único organismo” al que se hace referencia en el inciso tercero del artículo 15.

El Honorable Senador señor Lagos consultó sobre el sentido de la indicación en cuanto a si acaso puede distinguirse entre promover la inversión extranjera versus a cómo se regula en ingreso de la misma en Chile. En la misma línea, argumentó que los gobiernos regionales pueden buscar inversión extranjera pero la forma en que ingresan dichos capitales tienen un estatuto jurídico que hay que respetar. Asimismo, de acuerdo con el sentido del proyecto, la indicación puede implicar un límite para que las regiones busquen la inversión extranjera, centralizando aún más el asunto.

El Honorable Senador señor Zaldívar explicó que el vocablo “único”, tal cual se debatió en la Sala del Senado, de acuerdo con lo expresado por el señor Ministro en la misma sesión, era para la emisión de certificados. Por esa razón, sugirió que la redacción vaya en ese sentido, esto es, que la Agencia sea el único organismo autorizado para emitir dichos documentos.

El señor Ministro hizo presente que la razón por la cual el Ejecutivo mantiene esta redacción con la frase que incluye (en la indicación) la expresión “No obstante” es el hecho de que hace más efectiva, según dijo, la promoción de inversión extranjera para que sea realizada bajo una mirada de Estado. Ese es el objeto de la propuesta del Ejecutivo; es decir, entregar a la Agencia la capacidad de dirigir la promoción y atracción de inversión extranjera. Expresó que una alternativa de redacción puede ser que sea el único organismo coordinador de promoción y atracción de la actividad en debate, para dejar establecido que tiene que haber una coordinación.

El Honorable Senador señor Zaldívar dijo que hay que aclarar el sentido del vocablo “único” de acuerdo con lo que se ha debatido hasta ahora, puesto que los gobiernos re-

gionales pueden, de acuerdo con el debate sostenido en la Sala del Senado, promover la inversión extranjera. En este mismo eje, según su opinión, esto ya está considerado en el proyecto de acuerdo con la facultad del Comité de Ministros para velar por las políticas de coordinación. Por esa razón, estimó que la propuesta del Ejecutivo no es necesaria pues ya está considerada.

El Honorable Senador señor Harboe planteó que el objetivo que se persigue es centralizar la política de promoción y atracción de inversión extranjera, lo que es contradictorio con el Principio de Descentralización que está considerado en el Programa de Gobierno de la actual Administración y con el proyecto de transferencia de competencias que ingresará próximamente al Parlamento y con el piloto sobre el tema que se está instalando en las Regiones V, VIII y Metropolitana. Agregó que, además, puede producirse una antinomia con lo que dispone el artículo 21 de esta iniciativa de ley. Aclaró que entiende el sentido de que la Agencia sea la única que esté facultada para emitir los certificados, porque es necesario que exista una ventanilla única de entrada. Recordó, a modo de ejemplo, que durante el año 2000 mientras desempeñó labores en la Intendencia Metropolitana, existía un convenio con la Región de Lille de France que manejaba el Intendente en su calidad de Presidente del Gobierno Regional y había atracción y promoción de inversiones que funcionaba de manera coordinada con el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras materias eran de competencia exclusiva de la región en cuanto ente autónomo. De esta forma, si se observa el artículo 16 de esta iniciativa (“A la Agencia le corresponderá la promoción de la inversión extranjera hacia el país” – inciso primero –), puede afirmarse que todas las misiones tecnológicas y de innovación que se realizan hoy desde las regiones financiadas con fondos propios para promover y atraer inversiones quedarán paralizadas al utilizar la palabra “único”. Según el Diccionario de la Real Academia Española, continuó, “único” significa “exclusivo y excluyente”, lo que implica que es única instancia.

Por lo señalado, manifestó que el proyecto carece de coherencia con otras políticas públicas que se están implementando en materias de descentralización, lo que atenta, en su opinión, en contra de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en que se establece la promoción y atracción de nuevas inversiones.

El Honorable Senador señor Lagos explicó que hoy las regiones están facultadas para atraer inversiones, por lo que mantener la palabra “único” puede significar un retroceso en la materia de polos de desarrollo que las regiones quieran y puedan desarrollar.

El señor Ministro aclaró que el objetivo del Ejecutivo no es privar a las regiones de la posibilidad de promover y atraer la inversión extranjera; es más, es un tema sustantivo que se pretende potenciar.

El Honorable Senador señor Zaldívar sugirió suprimir el inciso tercero del artículo 15 del texto con el objeto de que las regiones tengan autonomía y así dar cuenta del debate sobre este asunto.

El Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras, señor Jorge Pizarro, hizo presente que más allá de inhibir los esfuerzos de inversión lo que se persigue con esta iniciativa es terminar con una superposición de esfuerzos, de gastos, de promociones y estrategias, lo que complejiza la promoción y atracción de inversiones extranjeras en cada órgano actúa con sus propias intenciones y objetivos. El espíritu de la propuesta es que el Comité de Ministros determine una estrategia para el país de largo plazo que pueda, a su vez, ser adoptada por las regiones de acuerdo con sus propias necesidades.

La señorita Macarena Lobos sugirió que una alternativa es, más allá de eliminar el inciso completo, suprimir la palabra “único”, puesto que cuando se avance en la definición de inversión extranjera tiene que ser superior a un monto determinado para obtener los beneficios que establece este proyecto de ley, lo que se obtiene con la supresión de la palabra “único”.

El señor Ministro sugirió que una alternativa es que la Agencia esté autorizada para promover y atraer ingresos de inversión extranjera sin importar su monto, lo que permite mayor flexibilidad a esta institución.

El Honorable Senador señor Harboe compartió el criterio del señor Ministro en el sentido de que la Agencia tenga mayor flexibilidad, lo que está regulado, según dijo, en el artículo 16 del proyecto en debate, cuando señala que “A la Agencia le corresponderá la promoción de la inversión extranjera hacia el país.”, lo que implica, además, incorporar una frase que señale “sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21”, que reconoce la facultad de los gobiernos regionales para que con sus propios recursos organicen unidades de promoción y atracción de inversión extranjera.

En cuanto a los tiempos de tramitación de proyectos relativos a la descentralización, hizo presente que prontamente se tratará la elección directa de los intendentes regionales. Planteó que en el caso de que algún gobierno regional tenga un Presidente del Gobierno Regional que no es de la línea del Ejecutivo de turno y quiere ejercer sus facultades, puede resultar un problema que hay que tener presente para evitar incoherencias legislativas, particularmente considerando que hoy las regiones pueden practicar políticas de promoción de inversión extranjera.

El señor Ministro argumentó que el Ejecutivo no persigue limitar los esfuerzos que se hagan sobre el tema desde el nivel regional. Recordó que el artículo segundo del texto aprobado en general se establece una definición de inversión extranjera (inciso primero), la que señala que “se entenderá por inversión extranjera directa, la transferencia al país de capitales extranjeros o activos de propiedad de un inversionista extranjero o controlado por éste, por un monto igual o superior a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en otras monedas.” Por ello, no puede limitarse la facultad de la Agencia puesto que sólo podría hacer promoción por un monto superior a la cantidad señalada.

La señorita Lobos propuso, como nueva redacción del inciso tercero, que la Agencia estará autorizada para promover y atraer el ingreso de todo tipo de capitales e inversiones del exterior, sin importar su monto, conforme a las facultades y atribuciones señaladas en esta ley.

El Honorable Senador señor García estimó que es útil que la Agencia pueda establecer las instancias de coordinación para implementar las estrategias de fomento particularmente con los gobiernos regionales. Consideró un error fijar otra instancia, como es el Comité de Ministros, velar por esa coordinación. Precisó que es necesario llegar al convencimiento de una promoción en el extranjero de los Gobiernos Regionales y la cooperación con el Comité de Ministros, ente que ordenará a la Agencia, lo que, en su opinión, genera burocracia para el fin que se busca cumplir.

El Honorable Senador señor Zaldívar recordó que el tema está resuelto con la aprobación del nuevo N° 4) del artículo 12, en que se faculta al Comité de Ministros, de acuerdo con la nueva redacción para velar por la coordinación de los distintos órganos del Estado vinculados a la implementación de la estrategia de fomento y que, de acuerdo con la indicación N° 3) del Ejecutivo se incorporó un nuevo inciso segundo que declara que en el ejercicio de esta facultad podrá encomendar a la Agencia de Promoción de Inversión Extranjera para que coordine las acciones de promoción y atracción de inversión extranjera que realicen los gobiernos regionales.

De acuerdo con lo expresado y para la coherencia del proyecto, el inciso tercero del artículo 15 quedaría de la siguiente forma:

“La Agencia estará autorizada para promover y atraer el ingreso de todo tipo de capitales e inversión del exterior, sin importar su monto, conforme a las facultades y atribuciones señaladas en esta ley.”

Por medio de la indicación en debate (la N° 10), el Ejecutivo agrega a este inciso lo descrito en un párrafo precedente (“No obstante lo anterior, deberá establecer las instancias de coordinación que le encomiende el Comité de Ministros y que sean necesarias para implementar la estrategia de fomento, velando por la coherencia de las acciones de promoción y atracción de inversiones que se realicen de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de esta ley.”).

La señorita Macarena Lobos expresó que considerando la nueva redacción que se propone para el inciso tercero del artículo 15, es importante precisar que en el artículo 12 se faculta un mandato del Comité de Ministros para la Agencia, por lo, a juicio del Ejecutivo, es relevante reconocerle a esta última la facultad expresa para crear instancias de coordinación. Solicitó dejar constancia de que contará con la autonomía para ello, de modo que no es suficiente el mandato del Comité de Ministros para que actuara así.

El señor Ministro sugirió que a continuación del punto aparte del inciso tercero del artículo 15, que pasa a ser seguido, la siguiente frase: “En el ejercicio de éstas deberá establecer las instancias de coordinación que le encomiende el Comité de Ministros y que sean necesarias para implementar la estrategia de fomento, velando por la coherencia de las acciones de promoción y atracción de las inversiones que realicen los gobiernos regionales.”.

El Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras, señor Pizarro, hizo presente que cuando se plantea que Agencia estará autorizada para promover y atraer ingresos de todo tipo de capitales lo que se hace es que la Agencia tendrá un giro único de negocios, que es la promoción y atracción de inversiones, por lo que redacción debiese, a su juicio, quedar en “estar mandatada” en vez de “estar autorizada”.

Puesta en votación la indicación N° 10, resultó aprobada con modificaciones por mayoría de votos. Por la afirmativa los Honorables Senadores señores García, Lagos, Montes y Zaldívar. Se abstuvo el Honorable Senador señor Coloma.

En la indicación N° 11, el Honorable Senador señor Navarro, formuló una indicación para agregar a continuación de la expresión “la Agencia”, la siguiente frase: “en coordinación con las intendencias.”.

Esta indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión por tratarse de una materia propia de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

Letra e)

Las indicaciones N°s 12 y 13, también del Honorable Senador señor Navarro, proponen lo que sigue:

La N° 12 modifica el literal e) del numeral 1) del siguiente modo:

Incorpora a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente frase:

“Se conformará además un consejo asesor ciudadano aplicando los mecanismos que establece la ley 20.500 de participación ciudadana.”.

En la indicación N° 13, propone incorporar las siguientes oraciones finales nuevas:

“no obstante lo que se establece en esta ley, será imperativo verificar la procedencia lícita de los recursos que se desean invertir en el País, además, los inversionistas que se atengan a lo que estipula la presente ley, no podrán afectar la correcta implementación del Tratado de Diversidad Cultural que Chile ha suscrito.”.

Ambas indicaciones fueron declaradas inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión por tratar materias propias de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

Artículo 16

Dispone en diversos numerales que a la Agencia le corresponderá la promoción de la inversión extranjera hacia el país. Para el cumplimiento de dicho objetivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

Letra e)

Constituir un Consejo Asesor Consultivo conformado por representantes de los sectores

público y privado, que tendrá por misión asesorar al Director en la definición de objetivos de mediano y largo plazo, así como evaluar las actividades, las iniciativas y los esfuerzos desplegados por la Agencia.

En la indicación N° 14, S.E. la señora Presidenta de la República, incorpora un párrafo segundo nuevo, del siguiente tenor:

“El Consejo Asesor Consultivo deberá considerar la participación permanente de un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.”.

El señor Ministro expresó que la intención del Ejecutivo por medio de esta indicación es entregar una señal de que la estrategia de desarrollo regional tiene que ser consistente y estar presente en las instancias de coordinación entre los sectores público y privado, de manera de contar con una estrategia que cuente con una perspectiva desde las regiones.

El Honorable Senador señor García dijo entender la intención del Ejecutivo, pero, sin embargo, hay que considerar, cual se dijo durante el debate, que próximamente contaremos con intendentes regionales elegidos por votación popular a lo que se suma la norma vigente en la materia sobre los consejeros regionales. Por esas razones de autonomía, no necesariamente un funcionario de la Subsecretaría será representante de todos los gobiernos regionales.

El Honorable Senador señor Zaldívar señaló que es una posibilidad no considerar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, pero de todas formas hay que tener representación en las regiones de un organismo que funcionará a nivel nacional, como es el caso del Consejo Consultivo.

El Honorable Senador señor Harboe expresó que una alternativa de solución es incorporar un párrafo segundo a la letra e) estableciendo que cuando el Consejo Asesor Consultivo trate temas relativos a inversión extranjera en alguna región, cuente con representación. Al ser consultivo no es vinculante, pero con ello se asegura la presencia de la autoridad regional.

Esta indicación fue aprobada, con enmiendas, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores García, Lagos, Montes y Zaldívar.

#### Artículo 20

Reemplaza, a contar del 1 de enero de 2016 o de la entrada en vigencia de la presente ley si ocurriere en una fecha posterior, el número 10 de la letra B del artículo 12° del decreto ley N° 825, de 1974, por el siguiente:

“10.- Los inversionistas, sean estos establecidos, residentes o domiciliados en el país o aquellos que califiquen como inversionistas extranjeros y las empresas receptores de inversión extranjera, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la ley marco para la inversión extranjera directa en Chile, respecto de los bienes de capital importados que destinen al desarrollo, exploración o explotación en Chile de proyectos mineros, industriales, forestales, de energía, de infraestructura, de telecomunicaciones, de investigación o desarrollo tecnológico, médico o científico, entre otros, que impliquen inversiones por un monto igual o superior a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.”.

En la indicación N° 15, el Honorable Senador señor Navarro propone suprimir las expresiones “de proyectos mineros, industriales, forestales, de energía, de infraestructura, de telecomunicaciones, de investigación o desarrollo tecnológico, médico o científico, entre otros,”.

Con la indicación N° 16, el Honorable Senador señor Navarro, incorpora un nuevo inciso en el numeral 10 transcrito que señala lo que sigue:

“Cuando se demuestre que el que haya obtenido la exención tributaria incurra en infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, tales como prácticas antisindicales, maltrato laboral, no respeto del fuero maternal, o cuando exista atraso de 180 días en los pagos de imposiciones previsionales, el que obtuvo el beneficio tributario deberá reintegrar

el doble del beneficio adquirido y quedará impedido de por vida a postular a similares beneficios en el territorio nacional.”.

Las indicaciones N°s 15 y 16 fueron declaradas inadmisibles por señor Presidente de la Comisión por tratarse de materias de iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

#### Artículo 21

Los gobiernos regionales, con sus propios recursos, podrán organizar unidades de promoción y atracción de inversión extranjera.

S.E. la señora Presidenta de la República, en la indicación N° 17, incorpora a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente oración nueva:

“Estas unidades deberán actuar de manera coordinada con la Agencia, y sus acciones deberán ser plenamente consistentes con los lineamientos fijados por el Presidente de la República en la estrategia de fomento y promoción de la inversión extranjera señalada en el artículo 10.”.

El Honorable Senador señor García estimó que la frase que hace referencia a que sus acciones (los gobiernos regionales) deberán ser plenamente consistentes con los lineamientos fijados por el Presidente de la República en la estrategia de fomento y promoción de la inversión extranjera, lo limita en su actuar autónomo como se ha discutido durante este debate.

El Honorable Senador señor Zaldívar señaló ser partidario de mantener el texto aprobado en general.

El señor Ministro asumiendo los argumentos planteados respecto a entregar una señal potente en materia de descentralización, señaló que el Ejecutivo retiraba la indicación.

El Honorable Senador señor Navarro, en la indicación N° 18, reemplaza el artículo en el texto aprobado en general por el siguiente:

“Los gobiernos regionales y comunales, podrán organizar unidades de promoción y atracción de inversión extranjera, en coordinación con la agencia.”.

Esta indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión por tratar materias propias de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

#### Artículo segundo transitorio

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 20.780, a contar del 1 de enero de 2016 o de la entrada en vigencia de la presente ley si ocurriera en una fecha posterior, y por un plazo máximo de cuatro años contado desde el primero de dichos eventos que acontezca, los inversionistas extranjeros, definidos en los términos del artículo 3° de esta ley, podrán solicitar autorizaciones de inversión extranjera en los términos del artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 600, de 1974. Dichas solicitudes deberán ser presentadas ante la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras o ante su sucesor legal, en su caso. A dichas autoridades corresponderá, asimismo, celebrar los respectivos contratos en representación del Estado de Chile.

Los inversionistas extranjeros que ejercieran la opción a que se refiere el inciso anterior solo podrán celebrar los respectivos contratos en los mismos plazos a que se refiere dicho inciso. En virtud de ellos, se sujetarán a las exigencias, gozarán de los derechos y tendrán las obligaciones a que se refieren los artículos 2°, 7° y 11° ter del mencionado decreto ley.

Con todo, la tasa impositiva total a la renta a que estarán sujetos, en los términos del inciso primero del artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 523 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 600, de 1974, y respecto a la cual gozarán de invariabilidad, será del 44,45% en todos los casos a que se refiere la citada disposición.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, los inversionistas extranjeros

podrán acceder al régimen aplicable a la inversión extranjera directa contemplado en el Párrafo 2° del Título I de esta ley.

El Honorable Senador señor Coloma, en la indicación N° 19, propone suprimir la expresión “y por un plazo máximo de cuatro años contados desde el primero de dichos eventos que acontezca.”.

Esta indicación fue declarada inadmisibles por el señor Presidente de la Comisión por tratar materias propias de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo.

El Honorable Senador señor Coloma señaló que hará presente en la Sala sus argumentos por los cuales estima que su indicación es admisible.

El Honorable Senador señor Harboe solicitó dejar constancia en el informe de que en el artículo 21 se utiliza nuevamente el concepto de “inversión extranjera”, lo que puede llevar a un error de interpretación en cuanto a que los gobiernos regionales puedan con sus propios recursos crear y realizar acciones de promoción de inversión extranjera de acuerdo con los términos de esta ley, por más de cinco millones de dólares. De esta forma, los gobiernos regionales, en su opinión, tienen la facultad de hacer acciones de promoción por bajo ese monto.

El Honorable Senador señor Carlos Montes manifestó su preocupación acerca de que el Comité de Ministros debe tener mayor fuerza, puesto que, tal como se considera en el proyecto, resulta como un órgano lejano; y como es la Agencia la que aplica las normas es importante, en su opinión, contar con una instancia con capacidad de discernir en el uso de instrumentos y no sólo de programas, generando así el apoyo en proyectos relevantes en esta área y en el fomento de lo que sea necesario. Es importante que el Estado actúe no sólo como asesor, sino que también generando las instancias necesarias, interviniendo de manera efectiva y no sólo consultiva.

### INFORME FINANCIERO

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 3 de marzo de 2015, señala lo siguiente:

La ley N° 20.780, de Reforma Tributaria, contempló en su artículo 9o la derogación del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera, a partir del 1o de enero de 2016, al considerar que las condiciones de estabilidad económica del país permitían establecer un nuevo marco institucional para el fomento y promoción de dichas inversiones, comprometiéndose el envío de un proyecto de ley durante el mes de enero de 2015.

En lo fundamental, el proyecto de ley sometido a consideración establece lo siguiente:

a) Se define el ámbito de aplicación de esta ley marco y para esos efectos lo que se entenderá por “inversionista extranjero” e “inversión extranjera directa”.

b) Se establece el régimen aplicable a la “inversión extranjera directa”, reconociendo la garantía de acceso al mercado cambiario formal y de remesa del capital y utilidades, la no discriminación arbitraria y la exención del impuesto a las ventas y servicios a las importaciones de bienes de capital que cumplan con los requisitos establecidos en el número 10 de la letra B del artículo 12 del decreto ley N° 825, de 1974.

c) Se establece que corresponde al Presidente de la República fijar la “Estrategia de Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera”. Para ello se crea un Comité de Ministros, cuya principal tarea será asesorar al Presidente de la República en las distintas materias vinculadas al fomento y promoción de la inversión extranjera.

Adicionalmente, se crea la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, como sucesor del Comité de Inversiones Extranjeras, cuya misión será promover

y atraer el ingreso de todo tipo de capitales e inversiones extranjeras al país, actuando como único organismo autorizado a ese efecto.

d) Se regulan los efectos de los contratos leyes celebrados durante la vigencia del decreto ley N° 600 de forma de asegurar la plena vigencia de los derechos y deberes que hayan adquirido los inversionistas extranjeros bajo ese régimen legal, así como un régimen excepcional de carácter transitorio, por cuatro años a contar de la entrada en vigencia de la presente ley, que habilita a suscribir nuevos contratos de inversión extranjera en los términos establecidos en el decreto ley N° 600 de 1974.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

Para cumplir con las nuevas funciones del proyecto de Ley, se estima un mayor gasto fiscal en régimen por \$ 699.437 miles, a partir del cuarto año de aplicación.

Este mayor gasto se asocia principalmente al fortalecimiento del área atracción de inversiones en materias de personal, operación y acciones directas para promover y atraer el ingreso de inversiones extranjeras al país.

Miles de \$ de 2015

Concepto de gasto	1° año aplicación	2° año aplicación	3° año aplicación	4° año y en régimen
Gastos en Personal	259.423	483.857	522.406	522.406
Bienes y Servicios de Consumo	233.147	171.395	177.030	177.030
Inversiones	9.660	9.975	3.110	0
Total Gasto	502.231	665.227	702.547	699.437

Respecto de los mayores gastos en personal, se incorpora una dotación adicional de 14 funcionarios (6 en el primer año de aplicación, 6 en el segundo, y 2 a partir del tercer año). De este total, diez cargos se destinarán a fortalecer el área Atracción de Inversiones (incluyendo cuatro nuevos Agregados de Inversiones en el Extranjero para cuatro países definidos como socios estratégicos: EEUU, China, Alemania y España), dos para fortalecer el área de Estudios, y dos para soporte administrativo.

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía, y en lo que faltare, el Ministerio de Hacienda podrá suplementarlo con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, de la Ley de Presupuestos del Sector Público. Para los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos respectiva.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

MODIFICACIONES

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley aprobado en general por el Honorable Senado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 12

N° 4

Incorporar el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“En el ejercicio de esta facultad, podrá encomendar a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera para que coordine las acciones de promoción y atracción de inversión extranjera que realicen los gobiernos regionales.”.

(Indicación N° 3. Mayoría de votos. 3x1 abstención.)

Artículo 15

Inciso tercero

Sustituirlo por el siguiente:

“La Agencia deberá promover y atraer el ingreso de todo tipo de capitales e inversiones del exterior, sin importar su monto, conforme a las facultades y atribuciones señaladas en esta ley. En el ejercicio de éstas deberá establecer las instancias de coordinación que le encomiende el Comité de Ministros y que sean necesarias para implementar la estrategia de fomento, velando por la coherencia de las acciones de promoción y atracción de las inversiones que realicen los gobiernos regionales.”.

(Indicación N° 10. Mayoría de votos. 4x1 abstención).

Artículo 16

N° 1

Letra e)

Agregar el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“El Consejo Asesor Consultivo deberá considerar la participación permanente de un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional. Igualmente, considerará la participación del Presidente del Gobierno Regional respectivo en las sesiones en que se analicen actividades, iniciativas o esfuerzos vinculados a dicha región.”.

(Indicación N° 14. Unanimidad 4x0).

### TEXTO DEL PROYECTO

De conformidad con las modificaciones precedentemente expuestas, el texto queda como sigue:

#### PROYECTO DE LEY: TÍTULO PRELIMINAR ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°.- Las disposiciones de esta ley serán aplicables a los inversionistas extranjeros que efectúen inversiones conforme a las definiciones y requisitos que se establecen en los artículos siguientes.

### TÍTULO I

#### DEFINICIONES Y RÉGIMEN APLICABLE A LA INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA

Párrafo 1°

Definiciones

Artículo 2°.- Para efectos de lo dispuesto en el párrafo 2° de este Título, se entenderá por inversión extranjera directa, la transferencia al país de capitales extranjeros o activos de propiedad de un inversionista extranjero o controlado por éste, por un monto igual o superior a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en otras monedas, que se efectúe a través de moneda extranjera de libre convertibilidad,

bienes físicos en todas sus formas o estados, reinversión de utilidades, capitalización de créditos, tecnología en sus diversas formas susceptible de ser capitalizada, o créditos asociados a la inversión extranjera proveniente de empresas relacionadas.

Asimismo, se considerará inversión extranjera directa aquella que, dentro de los montos a que se refiere el inciso anterior, se transfiera al país y se materialice a través de la adquisición o participación respecto del patrimonio de la empresa o en el capital de la sociedad receptora de la inversión, constituida en Chile conforme a la ley chilena, en forma directa o indirecta, que le otorgue control de, al menos, el 10% del derecho a voto de las acciones de la sociedad, o de un porcentaje equivalente de participación en el capital social si no se tratare de una sociedad por acciones o en el patrimonio de la empresa de que se trate.

Artículo 3°.- Para efectos de esta ley se entenderá por inversionista extranjero a toda persona natural o jurídica constituida en el extranjero, no residente ni domiciliada en Chile, que transfiera capitales a Chile, en los términos del artículo anterior.

Artículo 4°.- Aquel que, de conformidad al artículo anterior, califique como inversionista extranjero, podrá solicitar un certificado emitido por la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, el que tendrá por única finalidad habilitar el acceso al régimen establecido en el párrafo 2° de este Título.

La solicitud que para estos efectos presente el inversionista extranjero deberá acreditar la materialización de la inversión en el país, así como contener una descripción detallada de la misma, incluyendo su monto, destino y naturaleza, todo ello en la forma y condiciones que determine la referida Agencia.

La Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera deberá emitir el certificado a que se refiere este artículo en el plazo de quince días contado desde la fecha de recepción de la solicitud presentada por el inversionista extranjero. De no cumplirse dicho plazo, se estará a lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El certificado deberá contener todos los detalles que permitan la individualización del inversionista extranjero y de la inversión realizada hasta la fecha de su emisión.

Párrafo 2°

Régimen aplicable a la inversión extranjera directa

Artículo 5°.- El inversionista extranjero tendrá derecho a remesar al exterior el capital transferido y las utilidades líquidas que sus inversiones generen, una vez cumplidas todas las obligaciones tributarias que correspondan de acuerdo a la normativa nacional.

Artículo 6°.- El inversionista extranjero tendrá derecho a acceder al mercado cambiario formal para liquidar las divisas constitutivas de su inversión.

De igual forma, tendrá acceso al mercado cambiario formal para obtener las divisas necesarias para remesar el capital invertido o las utilidades líquidas obtenidas correspondientes a su inversión una vez cumplidas todas las obligaciones tributarias que correspondan de acuerdo a la normativa nacional.

El tipo de cambio aplicable para la liquidación u obtención de las divisas en el mercado cambiario formal será el que libremente acuerden las partes intervinientes.

Artículo 7°.- Las operaciones de cambios internacionales a que den lugar las inversiones efectuadas de conformidad con esta ley, quedarán sujetas a las potestades del Banco Central de Chile, de acuerdo a lo establecido en su ley orgánica constitucional y otras leyes especiales.

Artículo 8°.- Los inversionistas extranjeros estarán exentos del impuesto sobre las ventas y servicios en la importación de bienes de capital, en la medida que ésta cumpla los requisitos y se sujete a los procedimientos que para estos efectos se establecen en el artículo 12°, letra B, N° 10, del decreto ley N° 825, de 1974.

Artículo 9°.- Los inversionistas extranjeros se sujetarán al régimen jurídico común apli-

cable a los inversionistas nacionales, sin que pueda discriminarse arbitrariamente respecto de ellos, sea de manera directa o indirecta.

## TITULO II

### DE LA ESTRATEGIA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA

Artículo 10.- El Presidente de la República establecerá una estrategia de fomento y promoción de la inversión extranjera, en adelante “la estrategia de fomento”.

La estrategia de fomento deberá abarcar, al menos, las siguientes áreas:

1) Promoción de inversión extranjera, en especial de sectores o negocios que tengan mayor potencial de desarrollo en Chile.

2) Acciones de posicionamiento de nuestro país a nivel internacional en cuanto a sus recursos y competitividad.

3) Facilitación de la colaboración entre inversionistas extranjeros y empresas nacionales para el desarrollo y ampliación de actividades productivas en el país.

4) Posicionamiento de nuestro país como centro de negocios e inversiones internacionales y plataforma global de acceso a otros mercados.

5) Promoción y facilitación de las actividades económicas y empresariales de la inversión extranjera en Chile.

La estrategia de fomento deberá incluir un diagnóstico de la posición de competitividad internacional del país, una evaluación de la capacidad de la economía para agregar valor en la producción de bienes y servicios a través de la promoción de inversión extranjera, el establecimiento de sus objetivos, las brechas detectadas, y la definición de un conjunto de recomendaciones que considere líneas de acción y metas de mediano y largo plazo.

Artículo 11.- El Presidente de la República establecerá la estrategia de fomento por medio de un decreto supremo expedido a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual será suscrito, además, por los ministros de Hacienda y demás que integren de manera permanente el Comité de Ministros para el Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera a que se refiere el artículo siguiente.

## TITULO III

### DEL COMITÉ DE MINISTROS PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Artículo 12.- Créase el Comité de Ministros para el Fomento y Promoción de la Inversión Extranjera, en adelante “el Comité de Ministros”, que tendrá por objeto asesorar al Presidente de la República en las materias vinculadas al fomento y promoción de la inversión extranjera.

En el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1) Proponer al Presidente de la República la estrategia de fomento y promoción de la inversión extranjera.

2) Definir, conforme a lo propuesto por la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, los planes, programas y prioridades destinados a la implementación de la estrategia de fomento y promoción de la inversión extranjera.

3) Velar por la debida coherencia entre la estrategia de fomento y las medidas y acciones implementadas por la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

4) Velar por la coordinación de los distintos órganos del Estado vinculados a la imple-

mentación de la estrategia de fomento.

En el ejercicio de esta facultad, podrá encomendar a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera para que coordine las acciones de promoción y atracción de inversión extranjera que realicen los gobiernos regionales.

5) Evaluar la implementación de la estrategia de fomento y del resto de los planes y programas vinculados a la promoción y fomento de la inversión extranjera.

Artículo 13.- El Comité de Ministros será presidido por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo. Estará integrado por el Ministro de Hacienda y los demás Ministros que con carácter permanente determine el Presidente de la República mediante decreto supremo.

El Presidente del Comité podrá solicitar la participación de autoridades o funcionarios de la Administración del Estado que estime pertinentes, en función de las materias por tratar.

Los ministros sólo podrán ser reemplazados por los subsecretarios o sus subrogantes legales.

El Comité de Ministros sesionará al menos dos veces al año y cuando lo convoque su presidente con a lo menos quince días de anticipación. En su primera sesión determinará las normas para su funcionamiento.

El quórum para sesionar será de tres miembros y los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes. En caso de empate, decidirá el voto del ministro presidente o quien lo reemplace.

A las sesiones del Comité de Ministros deberá asistir el Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, quien tendrá derecho a voz y actuará como secretario ejecutivo del Comité de Ministros. En esta calidad deberá elaborar las actas de las sesiones; llevará registro de ellas, de los acuerdos y de las resoluciones dictadas y cumplirá además las funciones que el Comité le encomiende en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 14.- El Comité de Ministros podrá solicitar a la Agencia de Promoción de Inversión Extranjera, la contratación o realización de estudios, análisis o evaluaciones para el cumplimiento de sus funciones, como los siguientes:

1) Estudios que permitan identificar factores que puedan impactar o estén impactando el perfil competitivo del país.

2) Evaluaciones periódicas de la estrategia de fomento y promoción de la inversión extranjera.

3) Diagnósticos y evaluaciones del impacto de los programas y las acciones realizadas en el marco de la estrategia de fomento y promoción de la inversión extranjera.

## TITULO IV

### Párrafo 1º

De la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera

Artículo 15.- Créase la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, en adelante “la Agencia”, como servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, domiciliado en la ciudad de Santiago y que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La Agencia estará sujeta al Sistema de Alta Dirección Pública, establecido en el Título VI de la ley N° 19.882.

La Agencia deberá promover y atraer el ingreso de todo tipo de capitales e inversiones del exterior, sin importar su monto, conforme a las facultades y atribuciones señaladas en esta ley. En el ejercicio de éstas deberá establecer las instancias de coordinación que le encomiende el Comité de Ministros y que sean necesarias para implementar la estrategia

de fomento, velando por la coherencia de las acciones de promoción y atracción de las inversiones que realicen los gobiernos regionales.

Para todos los efectos legales, la Agencia se constituirá como el sucesor y continuador legal del Comité de Inversiones Extranjeras creado en virtud de lo dispuesto en el Título III, del decreto con fuerza de ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 600, de 1974. En consecuencia, todas las menciones que la legislación general o especial haga a esa institución se entenderán referidas a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

Artículo 16.- A la Agencia corresponderá la promoción de la inversión extranjera hacia el país. Para el cumplimiento de dicho objetivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

1) Implementar la estrategia de fomento, a través de medidas y acciones de promoción de la inversión extranjera en Chile. Estas acciones y medidas deberán ser evaluadas regularmente y aprobadas por el Comité de Ministros conforme a lo señalado en el artículo 12. En el marco de las medidas definidas por el Comité, la Agencia podrá:

a) Organizar misiones públicas o privadas de potenciales inversionistas extranjeros hacia Chile y participar en ellas, promoviendo las bondades de la inversión extranjera en Chile, así como gestionar y participar en rondas de negocios, ferias, seminarios, foros y misiones de promoción del país, para atraer inversión extranjera, las que podrán realizarse tanto dentro como fuera del país.

b) Brindar orientación e información a los potenciales inversionistas extranjeros sobre el mercado, la legislación y los incentivos aplicables a su inversión, así como informarlos de otros aspectos relevantes para su inversión.

c) Realizar actividades destinadas a retener y estimular la expansión y la reinversión de la inversión extranjera que se haya materializado en el país, con el fin de lograr mayor impacto económico local de la misma.

d) Colaborar con los inversionistas extranjeros en la generación de contactos y reuniones con entidades de Gobierno, gremios económicos, empresarios, proveedores, instituciones financieras, centros de investigación y otros actores que faciliten el ingreso de la inversión extranjera a Chile.

e) Constituir un Consejo Asesor Consultivo conformado por representantes de los sectores público y privado, que tendrá por misión asesorar al Director en la definición de objetivos de mediano y largo plazo, así como evaluar las actividades, las iniciativas y los esfuerzos desplegados por la Agencia.

El Consejo Asesor Consultivo deberá considerar la participación permanente de un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional. Igualmente, considerará la participación del Presidente del Gobierno Regional respectivo en las sesiones en que se analicen actividades, iniciativas o esfuerzos vinculados a dicha región.

f) Promover a Chile como destino de inversión.

g) Toda otra actividad que contribuya a la promoción de la inversión extranjera en Chile.

2) Actuar como órgano administrativo del Comité de Ministros, para lo cual recibirá y analizará las presentaciones que se le hagan, generará los antecedentes y estudios que requiera y desarrollará toda otra función de carácter administrativo que determine el Comité.

3) Conocer de las solicitudes de certificación sobre la calidad de inversionista extranjero y emitir los certificados que corresponda conforme a lo establecido en el artículo 4°.

4) Proponer al Comité de Ministros la estrategia de fomento de la inversión extranjera.

5) Contribuir a crear un clima favorable para la inversión extranjera en Chile, en particular identificando obstáculos a la materialización de proyectos de inversión extranjera e informando de ellos a las autoridades competentes, con el fin de avanzar en su superación.

6) Recopilar, registrar y sistematizar información y estadísticas en materia de inversión extranjera. Con este objeto podrá requerir, tanto a organismos públicos como privados y a los propios inversionistas extranjeros, la información pertinente para el cumplimiento de esta función.

Con igual fin, la Agencia deberá utilizar las estadísticas macroeconómicas sobre inversión extranjera que compile y publique el Banco Central de Chile, para lo cual podrá suscribir con este organismo los convenios o acuerdos de colaboración que garanticen una adecuada y efectiva coordinación en este ámbito.

7) Informar anualmente al Comité de Ministros acerca de los avances en el cumplimiento de la estrategia de fomento.

Artículo 17.- La dirección superior, técnica y administrativa de la Agencia estará a cargo del "Director", que será nombrado por el Presidente de la República conforme a las normas de Alta Dirección Pública contenidas en el Título VI de la ley N° 19.882.

El Director tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

1) Proponer al Comité de Ministros, para su aprobación, las medidas y acciones de promoción de la inversión extranjera que serán implementadas por la Agencia.

2) Elaborar el informe a que se refiere el número 7 del artículo anterior.

3) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos e instrucciones del Comité de Ministros y llevar a cabo los actos y funciones que éste le delegue en el ejercicio de sus atribuciones.

4) Nombrar a los miembros del Consejo Asesor Consultivo a que se refiere la letra e) del número 1 del artículo anterior, y determinar la forma en que se reunirá y sesionará.

5) Designar y contratar personal y poner término a sus servicios de conformidad a las normas estatutarias respectivas.

6) Celebrar convenios y ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia.

7) Adquirir, enajenar y administrar toda clase de bienes y ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato tendiente directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto y funciones, tanto en Chile como en el extranjero.

8) Preparar el proyecto de presupuesto anual de la Agencia, ejecutar el que definitivamente se apruebe y proponer modificaciones que se requieran durante su ejecución.

9) Delegar parte de sus funciones, facultades y atribuciones en funcionarios de la Agencia.

10) Requerir de los organismos del Estado la información y antecedentes que estime necesarios y que guarden relación con sus respectivas esferas de competencia.

11) Representar judicial y extrajudicialmente a la Agencia y conferir poder a abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, aun cuando no sean funcionarios de ésta, con las facultades de ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.

12) Ejercer las demás funciones o atribuciones que le confiera la ley.

Párrafo 2°

Normas relativas al personal

Artículo 18.- El personal de la Agencia estará afecto a las disposiciones de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda. En materia de remuneraciones, éstas se fijarán y modificarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 9° del decreto ley N° 1.953, de 1977, del Ministerio de Hacienda.

Párrafo 3°

Del patrimonio

Artículo 19.- El patrimonio de la Agencia estará formado por:

1) Los recursos que se le asignen anualmente en la ley de Presupuestos del Sector Público y en otras leyes generales o especiales.

2) Los bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, que se le transfieran o adquiriera a cualquier título.

3) Los aportes de la cooperación internacional que reciba para el cumplimiento de sus objetivos, a cualquier título.

4) Las herencias y legados que acepte, lo que deberá hacer con beneficio de inventario. Dichas asignaciones estarán exentas de impuestos, gravámenes y de cualquier otro pago que les afecten.

## TITULO V

### MODIFICACIONES DE OTROS CUERPOS NORMATIVOS

Artículo 20.- Reemplázase, a contar del 1 de enero de 2016 o de la entrada en vigencia de la presente ley si ocurriere en una fecha posterior, el número 10 de la letra B del artículo 12° del decreto ley N° 825, de 1974, por el siguiente:

“10.- Los inversionistas, sean estos establecidos, residentes o domiciliados en el país o aquellos que califiquen como inversionistas extranjeros y las empresas receptores de inversión extranjera, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la ley marco para la inversión extranjera directa en Chile, respecto de los bienes de capital importados que destinen al desarrollo, exploración o explotación en Chile de proyectos mineros, industriales, forestales, de energía, de infraestructura, de telecomunicaciones, de investigación o desarrollo tecnológico, médico o científico, entre otros, que impliquen inversiones por un monto igual o superior a cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

La exención a que se refiere este número, se aplicará únicamente respecto de la importación de bienes de capital que se destinen a proyectos de inversión que, por sus características de desarrollo, generen ingresos afectos, no afectos o exentos del impuesto establecido en el Título II de esta ley transcurridos, al menos, doce meses contados desde la internación al país o adquisición en Chile de los primeros bienes de capital cuya exención de Impuesto al Valor Agregado se solicite.

Para el otorgamiento de la exención a que se refiere este número, el inversionista deberá presentar una solicitud ante el Ministerio de Hacienda, a fin de que éste verifique y certifique el correcto cumplimiento de los requisitos establecidos en este número. En el caso de los inversionistas extranjeros, deberán acompañar a esta solicitud el certificado de inversionista extranjero a que se refiere el artículo 4° de la ley marco para la inversión extranjera directa en Chile.

El Ministerio de Hacienda deberá pronunciarse respecto de la referida solicitud dentro del plazo de sesenta días corridos, contado desde la fecha en que se reciban todos los antecedentes necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados. Si no lo hiciera al término de dicho plazo, la solicitud del contribuyente se entenderá aprobada y dicho Ministerio deberá, sin más trámite, proceder a la emisión de una resolución en que se otorgue el beneficio, dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la fecha en que venció el plazo de sesenta días mencionado.

En caso que se presente una nueva solicitud de exención respecto de bienes de capital destinados a proyectos que se realicen por etapas, o que tengan por objeto complementar o expandir un proyecto de inversión sobre el cual se haya otorgado la exención en una etapa inicial, bastará, para que el Ministerio de Hacienda extienda dicha exención a los nuevos bienes de capital, que se acompañe copia de la resolución que haya otorgado la exención original y los antecedentes que permitan acreditar que se trata de distintas etapas de un mismo proyecto o de proyectos complementarios o de expansión.

Facúltase al Ministerio de Hacienda para que, mediante decreto supremo, precise las

características de los bienes de capital y proyecto de inversión a que se refiere el presente número, así como la forma y procedimiento en que deberán presentarse los antecedentes que deban acompañarse para efectuar el análisis de la solicitud de exención a que se refiere este numeral.

El Ministerio de Hacienda deberá enviar al Servicio de Impuestos Internos copia de la resolución que otorgue la exención y de los antecedentes presentados por el contribuyente, dentro del plazo de veinte días corridos contado desde la emisión de la referida resolución.

Cuando, en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, el Servicio de Impuestos Internos determine que la exención ha sido otorgada sobre la base de documentos u otros antecedentes erróneos acompañados por el contribuyente, previa citación practicada conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Código Tributario, deberá liquidar el impuesto que hubiese correspondido aplicar de no haberse otorgado la exención, con los reajustes e intereses penales establecidos en el artículo 53 del mismo código. En este último caso, se podrán aplicar las sanciones establecidas en el número 20 de su artículo 97.

De la liquidación que se dicte, así como de la multa aplicada, el contribuyente podrá reclamar conforme al procedimiento general establecido en el Libro III del Código Tributario. El Impuesto al Valor Agregado que haya pagado el contribuyente con motivo de haberse dejado sin efecto la exención que establece este número, de cumplirse los requisitos generales que establece esta ley, constituirá crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado del período en que se lleve a cabo el pago.

Cuando el contribuyente haya obtenido maliciosamente la exención de que trata este número, mediante la presentación de documentos u otros antecedentes erróneos, incompletos o falsos, será sancionado en la forma prevista en el párrafo segundo del N°4 del artículo 97 del Código Tributario, sin perjuicio del pago del impuesto evadido, con los respectivos intereses penales y multas, el que, una vez pagado, no constituirá crédito fiscal del Impuesto al Valor Agregado.”.

## TITULO VI

### OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 21.- Los gobiernos regionales, con sus propios recursos, podrán organizar unidades de promoción y atracción de inversión extranjera.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Los inversionistas extranjeros y empresas receptoras de sus aportes que mantengan vigente un contrato de inversión extranjera suscrito con el Estado de Chile conforme a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 600, de 1974, conservarán íntegramente los derechos y obligaciones contemplados en dichos contratos, en la medida que éstos hayan sido suscritos con anterioridad al 1 de enero de 2016 o a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley si ésta ocurriere en una fecha posterior. De igual protección gozarán los contratos suscritos en virtud del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.469, siempre que se hayan celebrado dentro del plazo otorgado por dicha norma.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo, una vez que entre en operación la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, mantendrá todas las funciones que le correspondían a la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, según el artículo 15° del decreto con fuerza de ley señalado en el inciso anterior.

Artículo segundo.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 20.780, a contar del 1 de enero de 2016 o de la entrada en vigencia de la presente ley si ocurriere en una fecha posterior, y por un plazo máximo de cuatro años contado desde el primero de dichos eventos que acontezca, los inversionistas extranjeros, definidos en los términos del artículo 3° de esta ley, podrán solicitar autorizaciones de inversión extranjera en los términos del artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 523, de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 600, de 1974. Dichas solicitudes deberán ser presentadas ante la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras o ante su sucesor legal, en su caso. A dichas autoridades corresponderá, asimismo, celebrar los respectivos contratos en representación del Estado de Chile.

Los inversionistas extranjeros que ejercieren la opción a que se refiere el inciso anterior solo podrán celebrar los respectivos contratos en los mismos plazos a que se refiere dicho inciso. En virtud de ellos, se sujetarán a las exigencias, gozarán de los derechos y tendrán las obligaciones a que se refieren los artículos 2°, 7° y 11° ter del mencionado decreto ley.

Con todo, la tasa impositiva total a la renta a que estarán sujetos, en los términos del inciso primero del artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 523 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 600, de 1974, y respecto a la cual gozarán de invariabilidad, será del 44,45% en todos los casos a que se refiere la citada disposición.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, los inversionistas extranjeros podrán acceder al régimen aplicable a la inversión extranjera directa contemplado en el Párrafo 2° del Título I de esta ley.

Artículo tercero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado desde la publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar la planta de personal de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera. En el ejercicio de esta facultad el Presidente de la República dictará las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de las plantas que fije y, en especial, podrá determinar las normas transitorias para la aplicación de las remuneraciones variables; el número de cargos para cada grado y planta; los requisitos para el ingreso y promoción de dichos cargos; sus denominaciones y los niveles jerárquicos, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en el Título VI de la ley N° 19.882. Además, establecerá las normas para el encasillamiento en las plantas, el cual podrá incluir a los funcionarios que se traspasen desde el Comité de Inversiones Extranjeras.

2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de los funcionarios titulares de planta y a contrata, desde el Comité de Inversiones Extranjeras a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera. En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije la planta de personal, se determinará la forma en que se realizará el traspaso y el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, pudiéndose establecer, además, el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y su encasillamiento, cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. El traspaso del personal titular de planta y a contrata, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado que tenía a la fecha del traspaso.

3) Los requisitos para el desempeño de los cargos que se establezcan en el ejercicio

de la facultad señalada en el número 1 de este artículo no serán exigibles para efectos del encasillamiento respecto de los funcionarios titulares en servicio a la fecha de entrada en vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley. Asimismo, a los funcionarios a contrata en servicio a la fecha de vigencia del o de los respectivos decretos con fuerza de ley, y a aquellos cuyos contratos se prorroguen en las mismas condiciones, no les serán exigibles los requisitos que se establezcan en los decretos con fuerza de ley correspondientes.

4) Determinar la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones a que se refiere el número 1 de este artículo. Igualmente, determinará la fecha de inicio de actividades de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y fijará su dotación máxima.

5) Traspasar los recursos y bienes desde el Comité de Inversiones Extranjeras a la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a) No podrá tener como consecuencia cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b) No podrá tener como consecuencia ni ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal.

c) No podrá significar disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma impositibilidad de las remuneraciones que compensa. Además, a la planilla suplementaria se le aplicará el reajuste general antes indicado.

d) Los funcionarios encasillados y traspasados mantendrán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para su reconocimiento.

Artículo cuarto.- El Presidente de la República nombrará, transitoria y provisionalmente, conforme al artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, al Director de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, quien asumirá de inmediato y en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente que establece la señalada ley para los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública.

Artículo quinto.- Mientras no sea dictada la resolución que fije las remuneraciones del personal de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, acorde a lo dispuesto en el artículo 18 de esta ley, mantendrá su vigencia aquella que se haya dictado en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° del decreto ley N° 1.953, de 1977 para el Comité de Inversiones Extranjeras.

Artículo sexto.- El Presidente de la República, por decreto expedido a través del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera y transferirá a ella los fondos de la entidad que traspase personal o bienes, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítem, y glosas presupuestarias que sean pertinentes. Copia del referido decreto se remitirá a las Comisiones de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado.

Artículo séptimo.- El mayor gasto fiscal que irroge la aplicación de esta ley durante el año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Comité de Inversiones Extranjeras y, en lo que faltare, con cargo a los recursos de la partida presupuestaria Tesoro Público de la ley de Presupuestos del Sector Público.

Para los años posteriores, el mayor gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de presupuestos para el sector público.”.”.

Acordado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2015, con asistencia de los Honorables Senadores señores Andrés Zaldívar Larraín (Presidente), Juan Antonio Coloma

Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber y Carlos Montes Cisternas.

Sala de la Comisión, a 18 de mayo de 2015.

*(Fdo.): Roberto Bustos Latorre, Secretario de la Comisión.*

